

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A las catorce horas con diecisiete minutos del 08 de septiembre de 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **décima segunda sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones décima extraordinaria, segunda y tercera extraordinarias urgentes del Consejo General, celebradas el 08, 15 y 24 de agosto de 2023, respectivamente.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la verificación realizada a los partidos políticos nacionales acreditados ante este organismo electoral, en términos del artículo 38 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que propone los modelos de distribución de los promocionales de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, para los periodos de precampaña, intercampana y campaña en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.



6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que autoriza iniciar los trámites y la obtención de los documentos requeridos para acompañar la manifestación de intención de las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024; y aprueba el modelo único de estatutos de la asociación civil que deberá de constituirse para el efecto.
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, en el estado de Jalisco.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por medio del cual se realiza la validación y calificación de la jornada consultiva a la comunidad indígena wixárika de Tuxpan de Bolaños, ubicada en el municipio de Bolaños, Jalisco, con relación al procedimiento de administración directa de recursos públicos.
9. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativo al Recurso de Revisión número REV–009/2023, promovido por el ciudadano José María Martínez Martínez.

Desarrollo de la sesión

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muy buenas tardes, consejeras y consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las catorce horas con diecisiete minutos de este día ocho de septiembre de 2023, iniciamos esta sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.



Le solicito, por favor, al secretario de este Consejo verifique si hay quorum.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto.

Buenas tardes a todas y todos, me permito informar que se encuentran presentes usted consejera presidenta **Paula Ramírez Höhne**, se encuentra con nosotros la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, la consejera **Zoad Jeanine García González**, el consejero **Miguel Godínez Terríquez**, el consejero **Moisés Pérez Vega**, la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**, la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

También, se encuentran con nosotros los consejeros representantes de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional **José de la Torre Bravo**, del Partido Revolucionario Institucional **Héctor Manlio Martel Gámez**, del Partido de la Revolución Democrática **Jorge Arturo Villa Hernández**, del Partido Verde Ecologista de México **Javier García Mendoza**, del Partido del Trabajo **Felipe Robles Herrera**, del partido Movimiento Ciudadano **Óscar Amézquita González**, del partido político Morena **Jaime Hernández Ortiz**, del partido político Hagamos **Diego Alberto Hernández Vázquez**, del partido político Futuro **Mario Alberto Silva Jiménez**, y el de la voz **Christian Flores Garza** en mi carácter de secretario de este Consejo.

Hay quorum para sesionar, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Se declara, entonces, formalmente instalado este órgano colegiado, por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, es precisamente la *aprobación del orden del día*.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna consideración?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si es de probarse el orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario. Por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo y resoluciones.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa mencionada por el secretario del Consejo.

¿Alguien tiene alguna consideración en torno a esta dispensa?

No advierto que nadie la tenga, de no ser así, señor secretario, por favor, consulte otra vez en votación económica si se aprueba la dispensa por usted formulada.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica se les consulta si se aprueba la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Hühne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba la dispensa por unanimidad.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde a la *aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones décima extraordinaria, segunda y tercera extraordinarias urgentes del Consejo General, celebradas el 08, 15 y 24 de agosto de 2023, respectivamente.*

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este punto del orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda? ¿No?

No advierto que nadie quiera opinar en torno a la aprobación de estos proyectos de acta de sesiones pasadas, por lo tanto, señor secretario, por favor, sométalas a votación económica de este Consejo General.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueban los proyectos de actas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		



Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Consejera presidenta, se aprueba las actas por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidente.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al *informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la verificación realizada a los partidos políticos nacionales acreditados ante este organismo electoral en términos del artículo 38 del Código Electoral del Estado de Jalisco.*

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Toda vez que se trata de un informe correspondiente al cumplimiento de este artículo del Código Electoral, consulto ¿si alguien desea hacer uso de la voz?, aunque este ya fue previamente circulado a todas las y los integrantes de este Consejo.

El señor secretario, tiene el uso de la voz, adelante.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Para hacer algunas precisiones.

Como ustedes saben, este informe da cuenta de la verificación que mandata el artículo 38 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



Solamente hacer unas precisiones, comentar que el informe tiene un carácter preliminar e ilustra el cumplimiento de los partidos políticos con registro nacional al respecto de lo referido en el citado artículo.

Esta verificación se realizó en los tiempos que se mandatan, ya que los oficios fueron remitidos el 14 de agosto del presente año, por lo que engrosaríamos el informe, la información con las fechas de la remisión de cada uno de los oficios.

También comentar que, en el caso del Partido del Trabajo y del partido político Morena, se da por cumplido en lo referente a la integración de sus estructuras distritales y municipales por la aclaración de que se encuentran en proceso de actualización de estos y que no cuentan con dichas estructuras, respectivamente.

En este mismo rubro, en el caso del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, se ajustará la redacción para que se señale como: “no manifiesta”.

Además, comentar que el día de hoy se recibió con folio 13,382 respuesta del Partido Verde Ecologista de México, el cual será asentado en el informe final junto con lo que tengan a bien informarnos los demás partidos políticos. Es cuanto presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario por estas precisiones y este ajuste que nos está informando se haría a este informe que está a su consideración.

¿Alguien tiene alguna consideración en torno a este?

De no ser así, señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día, corresponde al *proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que*



propone los modelos de distribución de los promocionales de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Muchas gracias, secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Se aprueban los modelos de distribución de los promocionales de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, durante los periodos de precampaña, intercampaña y campaña para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, así como los proyectos de esquema de corrimiento de horario vertical en los términos señalados en el considerando XIV del presente acuerdo.

Segundo. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Tercero. Notifíquese mediante correo electrónico a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este instituto, en términos del considerando XV del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?



Nadie desea hacer uso de la voz, por lo cual, señor secretario le solicito, por favor, someta a votación nominal este proyecto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto el sentido de su voto respecto del proyecto de acuerdo mencionado. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judit Serafín Morfín: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta.

El acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidente.

El siguiente punto del orden del día, corresponde al *proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que autoriza iniciar los trámites y la obtención de los documentos requeridos para acompañar la manifestación de intención de las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, y aprueba el modelo único de Estatutos de la asociación civil que deberá de constituirse para tal efecto.*

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. Se autoriza a las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, que a partir de la aprobación del presente acuerdo comiencen con los trámites y la obtención de los documentos requeridos para acompañar su manifestación de intención, que les permita acreditar la creación de la persona moral constituida en la asociación civil, la acreditación de alta ante el Sistema de Administración Tributaria y la acreditación de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, en términos del considerando VII de este acuerdo.

Segundo. Se aprueba el modelo único de Estatutos de la asociación civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese al Colegio de Notarios de Jalisco para el efecto de que socialice entre sus miembros el modelo único de Estatutos aprobado.

Quinto. Notifíquese mediante el correo electrónico a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este punto del orden del día.



¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

¿No?, ¿nadie desea hacer uso de la voz?

Bien, de no ser así, señor secretario, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba este punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto el sentido de su voto respecto del proyecto de acuerdo. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.



Consejera electoral, Brenda Judit Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias consejera. Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

El acuerdo se aprueba por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias secretario, continúe con la sesión, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente punto del orden del día, corresponde al *proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueban los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco.*

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario, por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:



Primero. Se aprueban los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024 en el estado de Jalisco, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Segundo. Se aprueban los anexos estadísticos de los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mismos que se anexan al presente acuerdo de conformidad con el considerando X, inciso c), numeral 1.1 y 2, y se instruye la Secretaría Ejecutiva que, con el auxilio de la Dirección de Prerrogativas, en el momento procesal debido, genere los anexos estadísticos de las coaliciones que, en su caso, pudieran registrarse en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

Tercero. Se da por concluida y superadas las actividades del Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral concurrente 2023–2024, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Cuarto. Hágase de conocimiento de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese mediante correo electrónico a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Sexto. Se instruye la Secretaría Ejecutiva para que realice una síntesis del presente acuerdo y los lineamientos aprobados, a efecto de que se han difundidos ampliamente, por los medios de comunicación de mayor alcance en los municipios mayoritariamente indígenas, mediante mensajes escritos, infografías, carteles, audio, perifoneo, radio comunitaria, audio y video en las lenguas wixaritari y náhuatl, así como mediante mensajes escritos en plantillas lenguaje Braille, infografías, audios, videos de fácil comprensión que sean



difundidos por medios de comunicación que permitan un acceso sencillo a esta información a las personas con discapacidad.

Séptimo. Además de lo anterior, el presente acuerdo y los lineamientos deberán ser difundidos por todos los medios de comunicación oficiales con los que cuenta esta institución, mediante mensajes escritos, infografías, instrumentos gráficos, audios y videos que sean de fácil entendimiento para la población en general.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

Antes de someter a su consideración este punto del orden del día, tomaré brevemente la palabra para presentar este proyecto de lineamientos, y diré que, desde mayo del año pasado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, inició los trabajos encaminados a desarrollar y aprobar los lineamientos para la postulación paritaria e incluyente de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que hay en el estado.

Este Consejo General aprobó un Plan Ejecutivo encaminado a desarrollar esos lineamientos que incluyó diversas actividades, se organizaron mesas de diálogo con especialistas, académicos, grupos y colectivos, activistas y partidos políticos que tuvieron el propósito de escuchar las propuestas, los diagnósticos y expectativas de los distintos sectores involucrados e interesados en la participación política de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos.

Se recabó la opinión documentada de expertos, se presentó un informe detallado a la Comisión, de las actividades y sus resultados, y de manera muy destacada, se realizaron las consultas a las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad en el estado, tal como lo mandatan los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Este amplio y riguroso trabajo a cargo de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del IEPC, no solo sirvió al legislativo estatal para reformar la materia, sino que también contribuyó con el trabajo colegiado en la elaboración de los presentes lineamientos para



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.

33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

una mejor comprensión del problema de discriminación y exclusión que viven diversos grupos y la necesidad de avanzar hacia una más incluyente y genuina representación política de nuestra sociedad.

Como es del conocimiento de todas y de todos, el Congreso del Estado aprobó dos reformas electorales el pasado mes de julio, mediante las cuales incluyó en el Código Electoral local diversas normas para regular la postulación paritaria a cargos de elección popular en el estado, así como para cinco grupos históricamente vulnerados: las personas con discapacidad, de la diversidad sexual, personas indígenas, residentes en el extranjero y juventudes.

Los lineamientos que ponemos a su consideración, tienen la finalidad de instrumentalizar las disposiciones vigentes del Código Electoral del Estado de Jalisco en materia de postulación de mujeres y de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, aprobadas por el Congreso local en favor de dichos sectores de la población.

En el proyecto de acuerdo que está a su consideración, se realiza un análisis detallado de las nuevas disposiciones legales e incluso se comparan con las normas emitidas por este Instituto en el pasado proceso electoral, con el fin de ilustrar que nos encontramos ante un nuevo sistema jurídico de postulación de candidaturas, que exige a esta autoridad instrumentar las nuevas normas plasmadas en la ley electoral para conocer su efectividad.

Creo relevante explicar en qué consisten esas normas legales que estrenaremos en este proceso electoral y que estos lineamientos buscan hacer aplicables.

En materia de paridad, salvo el bloque poblacional de 20 municipios que incorpora la nueva ley, las reglas de postulación de candidaturas son, esencialmente, las mismas reglas impuestas por este mismo instituto electoral en los lineamientos aprobados para las elecciones de 2021.



Para la postulación de candidaturas a diputaciones, esas reglas demostraron ser eficaces para alcanzar la paridad en el Congreso local, pues en la actualidad 24 de las 38 curules en el legislativo local, están ocupadas por mujeres.

En el caso de las diputaciones de mayoría relativa, esas reglas disponen conformar dos bloques de 10 distritos cada uno, atendiendo al porcentaje de mayor a menor votación obtenida en el proceso electoral inmediato anterior y, la regla impone, que cada bloque se integrará de manera paritaria, debiendo postularse dentro de los cinco primeros lugares de cada bloque, dos fórmulas de género distinto.

En el caso de las diputaciones de representación proporcional, los partidos políticos deben presentar una lista de 18 candidaturas, garantizando la inclusión alternada entre géneros en el orden de la lista.

Para el proceso electoral local 2023-2024, la lista deberá iniciar con género femenino.

En el caso de los municipios, el Código Electoral reformado, también incluye criterios o los criterios de competitividad aprobados por el IEPC en 2021 para impedir que las mujeres fueran postuladas en municipios con los menores porcentajes de votación, dividiéndolos en tres bloques y sub bloques de competitividad, dichas reglas de postulación aprobadas por el IEPC en 2021 e incluidas en el Código Electoral vigente, produjeron como resultado, que las mujeres ocuparan más de la mitad de las regidurías 52.5 % de ellas, y también de las sindicaturas 57.6% de las que hay en el Estado, es decir, estas reglas demostraron ser eficaces para alcanzar la paridad en esos cargos; sin embargo, en el caso de las presidencias municipales, las mujeres obtuvieron el triunfo en solo 26 de las 125 presidencias municipales del Estado, lo cual está claramente lejos de constituir una representación política paritaria en los primeros cargos municipales.

Una de las cuestiones que no se había desarrollado de forma previa y busca justo revertir la estadística de mujeres ocupando presidencias municipales, es la conformación de un bloque integrado por los 20 municipios más poblados de la entidad federativa, los cuales deben



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

ser ordenados conforme al porcentaje de votación válida obtenida por cada partido en el proceso electoral anterior.

Esa lista de 20 municipios más poblados, debe dividirse en dos bloques de 10 municipios cada uno, y la regla obliga a los partidos políticos a postular en los 05 primeros municipios de cada uno de estos dos bloques de 10 al menos 02 planillas encabezadas por un mismo género.

El efecto de esta regla, es que se obliga a postular candidatas mujeres en los cinco municipios más poblados y competitivos de cada partido político.

Se trata de una novedad legal que constituye una innovación de Jalisco, que no se ha ensayado en ninguna otra parte del país y que emula las reglas de postulación paritaria previstas para las diputaciones que han arrojado contundentes resultados en favor de las mujeres.

En materia de paridad, además, se recogen en la ley actual, vigente, múltiples disposiciones que han sido probadas mediante lineamientos en Jalisco y en otras entidades del país y que garantizan los principios que protegen nuestra Constitución, un sistema de suplencias y sustituciones que impide la simulación, reglas para evitar que a las mujeres se les postulen los distritos y municipios menos competitivos y, ahora también, menos poblados, mecanismos para garantizar la postulación paritaria por tipo de cargo; estaremos verificando la postulación paritaria en las presidencias municipales y también en la sindicaturas, por mencionar algunos.

Por lo que hace las reglas de postulación para los cinco grupos históricamente vulnerados que hoy se incluyen en la ley, hay que decir que en Jalisco no se habían dispuesto nunca antes ni a nivel de ley ni mediante lineamientos de esta autoridad electoral, normas para la postulación de personas con discapacidad, de la diversidad sexual y para jaliscienses residentes en el extranjero.



Es mi opinión, que contar con estas normas en el Código Electoral local, ofrece mejores condiciones con las que estos grupos no habían contado antes para participar de la vida política estatal y es importante reconocer que este avance se debe a la lucha histórica de muchas personas, grupos colectivos y demás sectores interesados en una democracia incluyente y auténticamente representativa.

Ahora bien, ¿en qué consisten las normas para la postulación de personas pertenecientes a estos cinco grupos?

Para las candidaturas a las diputaciones, las reglas son las mismas para todos los grupos, para las personas indígenas, de la diversidad sexual, con discapacidad, residentes en el extranjero y juventudes, y disponen, que los partidos y/o coaliciones, deberán postular a una persona, de cada uno de estos cinco grupos, en las primeras diez posiciones de la lista de representación proporcional, o bien, postularles para una diputación de mayoría relativa.

Para los cargos de municipales, las reglas son distintas para los diferentes grupos.

La ley obliga a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones, a postular una fórmula de candidaturas para las personas con discapacidad y de la diversidad sexual en los municipios que correspondan al porcentaje de la población de cada uno de estos grupos.

La estadística del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, señala que hay en Jalisco 4.7% de personas que se auto reconocen como integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+, así como 15.15% de personas que viven con alguna discapacidad.

De esta manera, se precisa en los lineamientos, que se deberá postular una fórmula de personas de la diversidad sexual en al menos seis municipios y a una fórmula de personas con discapacidad en al menos diecinueve municipios. Esta regla se impone, con indiferencia del número de municipios en que cada partido o coalición, presente candidaturas.

Como lo señalé antes, esta es la primera vez en que se norma afirmativamente la postulación de candidaturas para estos dos grupos.



Ha concluido mi tiempo inicial.

El consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene el uso de la voz.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Gracias, consejera presidenta.

Buenas tardes a todas y todos y en virtud de la relevancia del documento que ahora se somete a consideración y dada la cuenta que ahora nos expone, yo presentaré una moción a fin de que continúe y termine, concluya con esta cuenta, presidenta. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Le agradezco muchísimo, estimado consejero Miguel Godínez Terríquez.

Continúo entonces, diciendo que, en el caso de las personas indígenas, la ley obliga a los partidos y, en su caso, coaliciones a postular en los municipios mayoritariamente indígenas del estado, es decir, aquellos con más del 50% de población indígena, el número de fórmulas de candidaturas que corresponda a la proporción de la población de origen indígena.

Además, se obliga a postular en al menos uno de esos municipios a una persona indígena en la posición de la presidencia municipal.

Se trata otra vez, de las mismas reglas impuestas por este Consejo General en el proceso electoral 2020-2021 para la postulación de personas indígenas, pero con la progresión de que ahora son cinco los municipios mayoritariamente indígenas en donde los partidos estarán obligados a cumplir con esta cuota, mientras que en la elección de 2021 fueron únicamente tres, y ahí hay que decir que, gracias a estas reglas, esos tres municipios son hoy gobernados mayoritariamente por personas indígenas, diecinueve de esos treinta y tres cargos municipales, están en cargos de personas indígenas.



Para juventudes, la ley electoral obliga a postular, cuando menos, una fórmula de personas jóvenes, es decir, de 18 a 35 años, en cada uno de los municipios en que se presenten planillas, es decir, en todos.

Esa regla, produjo en la elección de 2021 que, 42.9% de los cargos municipales, fueran ganados por personas jóvenes.

Como podemos advertir, las reformas al Código Electoral para la postulación de candidaturas, contienen normas que ya han sido probadas y cuya eficacia ha sido demostrada en procesos electorales previos o bien se trata de novedades legales que esta autoridad debe ensayar con rigor para conocer y acreditar con evidencia si son eficaces para propiciar una más incluyente representación política de nuestra sociedad diversa.

Ese rigor, consiste en hacer que las normas plasmadas por las y los legisladores en el Código Electoral, se cumplan a cabalidad, sin simulaciones y respetando en toda su extensión los principios constitucionales que protegen los derechos políticos de todas las y los mexicanos.

Para ello, los lineamientos que están a su consideración, disponen un conjunto de medidas para lograr la efectividad en la postulación de candidaturas.

Comento un par de ellas a modo de ejemplo.

Para garantizar el cumplimiento de los criterios normados en el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, estos lineamientos ahora prohíben no solo concentrar candidaturas de un mismo género en los últimos dos lugares de los dos sub-bloques fijados de diez distritos electorales cada uno.

También prohíben hacerlo en los dos sub-bloques de diez municipios de los veinte más poblados de la entidad.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.

33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Como lo dije antes, la ley obliga a la postulación de personas con discapacidad y de la diversidad sexual, en el número de municipios que corresponda a su proporción poblacional, pero no señala condiciones adicionales.

Por ello, con el fin de evitar que se les postule en aquellas demarcaciones con menores posibilidades de triunfo, esta autoridad electoral propone obligar a que dichas candidaturas estén distribuidas entre el bloque poblacional, el de veinte municipios, y los bloques de alta y media competitividad, en el entendido de que de postular personas de estos grupos en el bloque de baja población, no serán considerados en el cumplimiento o para el cumplimiento de la cuota que para estos grupos reglamentan estos lineamientos.

También, como medida de control para impedir la simulación y garantizar el más estricto cumplimiento a la ley electoral vigente, se establece que tratándose de la postulación de personas no binarias, queer y todas aquellas identidades de género distintas al binario, estas no serán contabilizadas para efectos del cumplimiento de la paridad, siempre y cuando no excedan el 1% del total de las fórmulas de candidaturas registradas, es decir, se impone un candado, un control para evitar que un número mayor de postulaciones por esta vía afecte la paridad que obliga la Constitución.

Hay más ejemplos de este tipo de medidas para hacer efectivas las disposiciones legales, pero por obvia falta de tiempo, no puedo detallarlas.

Señoras y señores consejeros y representantes, reglamentar estas nuevas disposiciones legales, apenas mes y medio después de haber sido aprobadas por el Congreso del Estado, ha sido un reto que esta autoridad ha encabezado con mucha responsabilidad para ofrecer reglas claras, justas, razonables y oportunas, esta ha sido una exigencia legítima de todos los partidos políticos y un compromiso que, tal como lo demuestra el trabajo realizado por más de un año, el IEPC ha asumido de cara al proceso electoral 2023-2024.

Esta autoridad electoral registrará y verificará el cumplimiento del mayor número de cuotas que haya tenido Jalisco, no es solo un desafío reglamentario histórico, sino también un gran



reto técnico-operativo para el que ya nos estamos preparando, con el fin de tener un proceso de registro de candidaturas ejemplar.

Estos lineamientos, son producto de un trabajo colectivo entre todas las y los consejeros del Instituto, que inició en abril de este año a partir del acuerdo que este Consejo General aprobó, entre otras cosas, para establecer una mesa de trabajo entre las siete consejerías con derecho a voz de este pleno que, somos quienes, de acuerdo con la facultad reformada del artículo 134 del Código Electoral del Estado, tenemos el mandato legal de aprobar estos lineamientos.

Desde abril a la fecha, las siete consejerías sostuvimos diez reuniones de trabajo, encabezadas por la presidenta de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de este Instituto, en donde todas y todos, sin excepción, expusimos nuestras visiones, diagnósticos y posturas respecto a las normas para la postulación de candidaturas que este Consejo General debe aprobar.

Quiero terminar diciendo, que la exclusión política de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad empobrece la vida democrática y en términos del bien social es un enorme desperdicio, porque no solo apaga las aspiraciones, libertades y capacidades de personas concretas, sino que elimina las posibilidades de mejorar la calidad de vida de todas y de todos.

En este proceso electoral local 23-24, donde se juegan todos los cargos de elección popular que hay en el estado, cientos o miles de mujeres participarán en todo el territorio estatal para acceder a los 1,520 cargos de elección popular que habrá en contienda.

Así lo harán también, personas de los grupos históricamente vulnerados que hasta hoy no habían tenido posibilidad de participar en la vida política estatal y municipal, mediante este tipo de acciones que obligan a los partidos políticos a postularles, y aquí un último apunte, los partidos políticos son las instituciones de la democracia que hacen posible el acceso al poder político; es a través de ellos que se expresa la pluralidad social y son ellos el vehículo para representar e impulsar los distintos intereses, preocupaciones y anhelos de nuestra



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

comunidad, de hecho, los partidos políticos en nuestro estado, aquí representados, son los principales responsables de los avances legales que Jalisco ha alcanzado para lograr una representación más genuina de nuestra diversa, muy diversa sociedad.

Ninguna ley electoral en el país, contempla la cantidad de disposiciones para lograrlo como la nuestra, pero eso no basta, pues las leyes disponen un piso mínimo que busca abatir una deuda histórica que no se paga con una elección, con algunos cargos ganados, sino con un cambio en la visión y compromiso de los propios partidos políticos para postular en cargos con posibilidades de triunfo a más mujeres, más personas Indígenas, más personas de la diversidad sexual, con discapacidad, residentes en el extranjero y jóvenes, al cabo, ahí reside la mayor exigencia social, así como las mayores posibilidades, en los partidos políticos.

Está a su consideración este proyecto del orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene el uso de la voz, adelante consejera.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes. Un saludo a quien nos acompaña y sigue en esta tarde de transmisión virtual de la sesión de Consejo General.

En función de las medidas que tomamos para la inclusión de personas que viven en alguna situación de discapacidad y agradeciendo ya la presentación de la presidenta, lo reitero, me presento, soy Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, consejera de este órgano administrativo electoral.

Mi participación es con el objeto de con fundamento en el artículo 50, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con todo respeto, posicionarme respecto de los Lineamientos para garantizar el



principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones a favor de grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco.

Por tanto, con el ánimo de establecer claramente mi postura, dividiré mi participación en dos partes:

La primera, que tiene que ver con el procedimiento para su emisión, en el que se contemplan algunos aspectos fundamentales por los cuales difiero de estos términos y, La segunda, en la que me pronunciaré, una a una, respecto de las reglas con las que sostengo algún tipo de discrepancia.

En función de esto, aclaro que por cuestión de tiempo únicamente señalo el criterio o la disposición reglamentaria que, para mí, contiene alguna divergencia.

Seguido de ello, me refiero puntualmente a la propuesta por mi formulada, de tal forma que, en este momento, omito señalar la razonabilidad o proporcionalidad de la medida propuesta por la suscrita, pero que, por supuesto, destaco en el respectivo voto particular.

Dicho esto, lo primero es señalar que, desde mi opinión, el procedimiento para la emisión de los lineamientos se encuentra afectado de nulidad e invalidez jurídica, por lo que, en consecuencia, estos deben considerarse ilegales.

Lo anterior, obedece a que, por un lado, este organismo administrativo electoral, efectivamente, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-032/2022, mediante el cual se determinó desarrollar un Plan Ejecutivo para la construcción de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral local 2023-2024, en el cual, entre otras cosas, se proyectan diversas fases y etapas, cuyo resultado final era la emisión del propio instrumento en cuestión, sin embargo, dicho acuerdo no se cumplió, toda vez que medió una suspensión implícita del procedimiento, disimulada de prórroga, con el objeto de privilegiar los trabajos legislativos de la reciente reforma electoral.



Lo que tuvo lugar, mediante el acuerdo de fecha 30 de marzo del presente año, en el que se determinó diferir las etapas del citado Plan Ejecutivo, sin que a la fecha exista alguna determinación entre dicho acuerdo y la presente aprobación, para dar por cumplido el citado Plan Ejecutivo, o sin que, incluso, este órgano de dirección, previo a la misión de los lineamientos que nos ocupan, hubiera acordado articular, por lo menos, la continuidad y/o finalización de dichas etapas o más allá que sobreviniera alguna instrucción dirigida a levantar la implícita suspensión o diferimiento de las mismas.

En su lugar, el proyecto de lineamientos es sujeto de valoración de este órgano administrativo, pero se reitera y se subraya, sin que exista previamente algún pronunciamiento a partir del cual se infiera que aquel original Plan Ejecutivo propuesto, ha quedado desahogado en todas sus partes, finalizado y cumplimentado, y con ello cumplimentar y consumir el acuerdo que se aprobó en Consejo General, desde el 27 de mayo de la pasada anualidad, por lo que, al carecer de alguna indicación que disponga lo contrario, éste continúa suspendido desde el 30 de marzo del presente año, y de ahí que mínimo, se actualiza una omisión que se traduce en el incumplimiento de un acuerdo e inclusive que podría tomarse como una revocación de una determinación emitida por este propio órgano administrativo electoral, circunstancia que, desde luego, lo reduce a un procedimiento inválido e ilegal.

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar que el artículo 38, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, dispone que la Comisión de Género y No Discriminación, tiene la facultad de proponer al Consejo General, los lineamientos para dotar de operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

No obstante, el proyecto de acuerdo y de lineamientos, es un instrumento que no cumple con lo dispuesto en el mencionado numeral, pues no es propuesta ni se sometió a conocimiento y mucho menos fue sujeto de aprobación de la aludida comisión, opuesto a ello y pese a que existe facultad expresa para tal efecto, éste se somete de forma autónoma, directamente al conocimiento del pleno del Consejo General.



Por tanto, el proceso descrito que culminó en la emisión de los lineamientos, carece de la formalidad normativa precisada en el propio Reglamento Interno de este Instituto Electoral, por lo que, en consecuencia, desde mi opinión, carece pues de validez legal al inhibir u omitir el trámite, posicionamiento y ejercicio de la facultad conferida expresa y tácitamente a la Comisión referida.

Ahora, por lo que ve a la segunda parte y que es la relativa, específicamente a pronunciarme con relación a diversas reglas contenidas en los lineamientos, debo subrayar que, desde mi opinión, y al margen de lo que ya sostuve con anterioridad, el objetivo fundamental de éste, de los lineamientos, obedece a la obligación que tiene este órgano administrativo electoral, de instrumentar las normas legales previamente emitidas por el legislativo local.

En este sentido, es cierto que las disposiciones legales actúan como un marco referencial que contempla determinados términos y parámetros regulatorios que siguen cierta lógica de construcción teleológica y jurídica, sin embargo, también lo es que desde una mirada progresiva de los derechos humanos, prevista desde el artículo 1° constitucional y demás instrumentos de orden convencional, este referido marco debe constituir únicamente un piso mínimo de exigencia normativa cuando se habla de dotarlos de sustantividad y potencialidad.

En tal virtud, se vuelve jurídicamente posible aumentar en dos aspectos el campo de acción de la norma.

El primero, que es el relativo a flexibilizar, ensanchar y extender el propio marco normativo, siempre y cuando se respete la esencia y objetivo fundamental de la disposición legal y, el segundo, que tiene que ver con la viabilidad de proyectar al interior de dicho marco normativo, cuanta regla instrumental y operativa sea necesaria para eficientar y dar sustantividad al ejercicio del derecho que se regula.

De ahí que estimo, que resulta jurídicamente válido, a partir de la flexibilización del marco normativo y de la mayor instrumentación posible, adicionar las normas mediante las bases



y medidas operativas conducentes y necesarias para que al principio de paridad y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, transite de un plano dogmático y de invisibilidad a uno de sustantividad real y factible.

Lo anterior, me permite entonces, rápidamente anunciar uno a uno los temas de divergencia y la propuesta que estimo debe imperar.

1. En lo referente a la acreditación de personas indígenas, específicamente en el artículo 9, presenta una incongruencia en su redacción al establecer y utilizar o confundir los términos de “pertenencia” y “vínculo”, conceptos que se utilizan para acreditar dos supuestos o condicionantes diferentes. Además, considero que la relación de constancias que se enumeran es innecesaria, en función de que es una lista incompleta de documentales que únicamente concentra a las comunidades del norte de Jalisco y segrega aquellas que se encuentran en el sur de la entidad, en consecuencia, no encuentro la eficacia de la disposición en comento, mi propuesta es eliminarla por completo.

2. En cuanto a la acreditación de personas con discapacidad, la instrumentación de la norma debería contemplar la posibilidad de maximizar la información necesaria para eficientar, posibilitar y facilitar el trámite de la obtención de la constancia aludida, pues en la medida en la que se socializa la información adecuada y fluya la comunicación clara y precisa, especialmente entre con las personas que día a día enfrentan diversas barreras, es que las medidas compensatorias encontrarán eco y apropiación benéfica por el grupo de personas que viven en alguna situación de discapacidad.

3. En relación a las candidaturas a munícipes y la regla de no contabilizar, para efectos de paridad, las postulaciones reservadas a las expresiones de género no binarias, adelanto que compartiré la postura sustentada por la consejera Jeanine, pero que en este momento no la mencionaré.



4. Por lo que ve al mecanismo de paridad constreñido al bloque de veinte municipios más poblados de Jalisco, por supuesto que, en total coincidencia con el criterio de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo mínimo que pudiera hacerse para purificar la norma, si es que esto fuera posible, es introducir el principio de alternancia, tal como lo expliqué puntualmente en el voto particular.

5. En lo que tiene que ver con la regla para la postulación de candidaturas de personas indígenas, con todo respeto, difiero de que al menos en uno de los cinco municipios deba postularse a persona indígena, por considerar que la regla es solamente un mínimo que válidamente puede ensancharse para contemplar a los cinco municipios que conforman este grupo, así como exceptuarlos del cumplimiento del resto de las medidas afirmativas.

6. Por cuanto hace las reglas para la postulación de candidaturas de la población LGBTTTIQ+, me separo de que estas seis fórmulas deban distribuirse entre los bloques poblacional y de competitividad, por considerar que no es una medida sustantiva y, en su lugar, debería ceñirse su registro a los primeros diez municipios más poblados y competitivos que corresponda a cada partido político o coalición.

7. En tanto a la postulación de candidaturas no binarias, en el mismo artículo, pero en los párrafos 4 y 5, se establece la postulación de candidaturas no binarias, pero de igual manera, compartiré el posicionamiento que en su momento y en su oportunidad, exprese la consejera Jeanine.

8. Por lo que corresponde a las reglas para...

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Consejera, le solicito continúe, por favor, con su intervención, porque le ha concluido el tiempo, pero es importante escucharla, por favor, adelante.



Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Le agradezco muchísimo el gesto presidenta y continuo.

8. Por lo que corresponde a las reglas para la postulación de candidaturas de personas con discapacidad, me separo de que las fórmulas deban registrarse sin mayor distinción entre los bloques poblacional y de competitividad, por considerar que es una medida completamente ineficiente, para ajustarlo, en mi opinión, estas deberían de registrarse en casi cada uno de los primeros veinte municipios más poblados y competitivos que corresponda a cada partido político o coalición, digo “casi”, porque estos no deberían de ser confinados a los últimos espacios de las listas y, además, que deberán situarse dentro de los primeros dos espacios de las planillas en cuestión.

9. En cuanto a las reglas para la postulación de candidaturas de las juventudes, por supuesto, coincido con la propuesta, por considerarla como un ajuste razonable de aquella medida impuesta en el pasado proceso comicial, sin embargo, no encuentro la justificación legal ni argumentativa en el acuerdo de aprobación de los lineamientos conducentes.

10. Referente a la postulación paritaria de las fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, el artículo 22 contiene exactamente el mismo mecanismo de paridad para la postulación de candidaturas a munícipes, por lo que, en obvio de repeticiones innecesarias, este debe seguir la misma suerte de aquel y, por tanto, deberán postularse las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, observando el principio de alternancia.

11. Relativo a los derechos de los grupos vulnerables para la postulación paritaria de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, el artículo 23 establece un mecanismo alternativo para que los partidos políticos o coaliciones puedan postular, al menos, una fórmula de personas que correspondan a los grupos vulnerables que se contemplan en estos lineamientos, excluyendo la obligación de



realizarlo en la lista de representación proporcional a quienes deciden optar por esta vía.

Coincido con el sistema propuesto, pero por razones diversas y que reservo casi en su integridad para el voto, pero señalaré en este momento, muy concretamente, que los derechos no son excluyentes unos de otros, tampoco son optativos y mucho menos deben implicar una disyuntiva en su cumplimiento.

En este sentido, debe establecerse claramente que los partidos políticos o coaliciones, si bien son libres de postular candidaturas provenientes de estos grupos que viven en alguna situación de vulnerabilidad, ello no los exime de la obligación constitucional, legal y convencional de también registrarlos para las diputaciones de representación proporcional, toda vez que estas personas tienen el derecho e históricamente han sido discriminados en cuanto a ser postulados y elegidos en todo el universo de cargos de elección popular.

12. Hablando de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados para la postulación de candidaturas por el principio de RP, el artículo 23, párrafo 1, 2 y 3, establece en forma genérica el sistema para el registro de postulaciones, en cuya lista deberán contemplarse en los primeros diez lugares, por lo menos, una persona que pertenezca a cada uno de los grupos que menciona los lineamientos.

No obstante, considero que, si bien todos los grupos son de especial relevancia y cada uno de ellos se les debe compensar la deuda y huella histórica de discriminación, es sumamente relevante centrarse en la necesidad de garantizar el derecho de las personas que viven alguna situación de discapacidad, ya que, como se ha señalado con anterioridad, es este grupo que encuentra mayores barreras para enfrentar la vida, máxime si de participación política se trata.



De ahí que, convencionalmente a estas personas deben reforzarse sus derechos a efecto de permitírseles, en este caso, facilitar y posibilitar el acceso real y efectivo a los cargos de elección popular.

Por tanto, la propuesta está destinada para que este grupo maximice su posibilidad de asumir el cargo y que se le reserve, en la lista de representación proporcional, uno de los primeros tres espacios de la misma.

De igual forma, la propuesta para las personas indígenas y de la población LGTTTIQ+, es ajustarla razonablemente, en el sentido de establecer la obligación de registrarlas dentro de los primeros cuatro espacios en la lista de comento.

13. Finalmente, en cuanto al tema del incumplimiento a las reglas de paridad de municipios y diputaciones, así como la relativa a las disposiciones a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados para la postulación de candidaturas en municipios y diputaciones, rápidamente señalaré que se dispone que la Secretaría Ejecutiva podrá realizar requerimientos adicionales cuando estime pertinente con la finalidad de que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, cumplan con la paridad reiterando los apercibimientos, sin embargo, esta regla definitivamente escapa del marco jurídico, por lo que, en lugar de flexibilizar el término de 48 horas previsto en la norma, lo está excediendo, circunstancia que, desde luego, es ilegal y susceptible de provocar impugnaciones, así como una cascada de incumplimientos fallidos, reprochables, por supuesto, a esta autoridad derivados de los cortos y breves términos otorgados para hacerlo imposible, dificultando su trámite y acuerdo.

En la adición, en el referido artículo, pero en el artículo 26, párrafo 5, se establece que la Secretaría Ejecutiva en relación a la paridad vertical, procederá a organizar la planilla, sin embargo, este órgano ejecutivo carece normativamente de dicha atribución, por lo que está imposibilitado para tal efecto, máxime que de por medio debe tomarse en cuenta la anuencia y renuncia que acredite la nueva aceptación del cargo y la cesión del espacio, de lo contrario, la consecuencia podría ser, como ya la



hemos vivido, una serie de impugnaciones que podrán paralizar el trámite de los registros de postulaciones de candidaturas respectivas, amén, por supuesto, de los sorteos que se dispone deberían efectuarse.

Hasta aquí, dejo mi intervención.

Le agradezco nuevamente la atención que ha tenido para dejarme culminar mi participación. Gracias, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, por todos sus planteamientos.

Consulta, nuevamente ¿si alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene el uso de la voz, adelante consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

En atención a las personas con una discapacidad visual, reitero mi nombre, Zoad Jeanine García González, consejera integrante de este órgano.

En primer lugar, me parece importante destacar que, al igual que la presidenta de este órgano lo señaló, celebro la inclusión y el reconocimiento de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o ya hablando en lo particular que han sido históricamente excluidos de la representación política, es un hecho que es destacable, no obstante, también comparto como bien lo refirió la consejera presidenta y también la consejera Silvia, la ley es un piso y no un techo, y como autoridades administrativas que tenemos la obligación de garantizar un ejercicio pleno de los derechos humanos y para ello se nos ha facultado para poder establecer reglas que maximicen y potencialicen esa garantía o la facilidad para que ciertas personas puedan ejercer, de manera plena, estos derechos político-electorales.



Como también lo refirió la presidenta, pues desde mayo del año pasado se emitió un Plan Ejecutivo, desarrollamos toda una serie de tareas a nivel institucional y destacable, por supuesto, celebramos lo que históricamente no se había llevado a cabo acá, que son dos consultas, una a las personas indígenas, otras a las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, y que se concluyeron; obtuvimos los resultados de la opinión de estas personas a las que acudimos y que con toda motivación e ilusión atendieron el llamado y la convocatoria que este órgano hizo con la esperanza de que sí se vieran reflejadas sus opiniones en la emisión de los lineamientos que este órgano tenía previsto emitir.

En este momento, no puedo dejar de decir que me parece lamentable que no se hubiesen tomado en cuenta dichas opiniones y que todo el trabajo institucional que fue arduo, que costó tiempo, dinero y esfuerzo, no ha sido considerado por este órgano para tomar en cuenta esa voluntad de las personas a las que fue dirigida y que no se ve reflejado en el proyecto que ahora tenemos sobre la mesa.

Dicho esto, debo señalar que, con relación al incumplimiento del acuerdo IEPC-ACG-32/2022, hago propias las razones que estableció la consejera Silvia y que dejaría asentadas en mi voto particular, que desde este momento anuncio, y también en lo relativo al defecto en el proceso de aprobación de los presentes lineamientos, en su momento lo referiré.

Como ya cité, en cuanto a la consulta, también celebro que la presidenta haya referido cuál es su sustento, y es un sustento no solo a nivel constitucional sino también convencional y al cual estamos obligadas como autoridades que formamos parte del estado mexicano.

Esas consultas, desde mi opinión, no deben de relegarse a tener como acreditados un simple requisito ni a que sea un solo trámite o que sea una mera forma simbólica de decir que escuchamos su opinión, si no los escuchamos, es decir, para mí esa situación, y esto no lo hablo tampoco en voz propia, sino de muchas de las personas que acudieron a esa consulta y que, pues lamentablemente se sienten decepcionados al no haber visto reflejadas esas opiniones ahí.



Bien, más adelante voy a referir exactamente los considerandos y las partes del proyecto de acuerdo, sobre las que me aparto y, si tengo oportunidad, estableceré las razones, de lo contrario, están en mi voto particular.

Y, al igual que hizo la consejera Silvia, voy a establecer únicamente aquellas disposiciones en las que difiero de la propuesta que incluye los lineamientos.

Y, en primer término, lo voy a citar no por artículo sino por temas, por obvio de tiempo, respecto de la acreditación de las personas indígenas y concatenado con lo que señalé respecto el respeto que debemos de tener a las consultas establecidas, para efecto de esta acreditación, debemos de tomar en cuenta los documentos o las constancias y las opiniones de las personas, en los términos de la consulta, es decir, de una manera diferenciada y como más adelante mencionaré que propongo que debería de ser la acción afirmativa.

1. Respecto de los cinco municipios con mayor población indígena, que debe de atenderse a las documentales que fueron resultado o que tuvieron más frecuencia en la consulta.

En el caso de los municipios con un porcentaje mayor al 20% y menor al 50, que pudiera ser a partir la constancia de pertenencia a un pueblo indígena por la Comisión Estatal Indígena o alguno de los documentos que resultaron de la consulta y que voy a acompañar como anexo a mi voto particular.

Y, también, con relación a los municipios de la zona metropolitana, en los mismos términos que el otro grupo de municipios que ya referí y que están pormenorizados en el voto.

En cuanto a la acreditación de personas con discapacidad, me apegó a lo que ya señaló la consejera Silvia y a las razones que ella comentó.

Por cuanto hace a la acreditación de la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero, me parece inadecuado que se incluya ahí a las candidaturas independientes, con el deber de cumplir con la postulación de estas candidaturas, porque esta obligatoriedad que se está determinando en los lineamientos, se centra en la lista de candidaturas de representación



proporcional, la cual solo puede ser registrada por partidos políticos ni siquiera por coaliciones, es decir, por partidos en lo individual y esto no sucedería lo mismo con las coaliciones, en el entendido que de ser el caso que opten los partidos políticos por cumplir este deber con una postulación en una forma de mayoría relativa, pues, entonces sí sería viable para las coaliciones no así para las candidaturas independientes.

Y, por otra parte, me aparto de la necesidad de acreditar el vínculo con la entidad federativa y la comunidad migrante, lo que constituiría una autoadscripción calificada que, además, ni siquiera se regulan estos lineamientos, lo que genera incertidumbre respecto de la forma de acreditar dicho vínculo, aunado a que, desde mi perspectiva, en este caso lo único que se debe de acreditar es la residencia de al menos dos años de residir en el extranjero.

Con relación a la postulación paritaria de planillas de candidaturas a munícipes, también hago propias las palabras y la propuesta de la consejera Silvia, respecto de que una vez que ya están determinados en ley ese bloque de veinte municipios, pues la forma de perfeccionarlo sería determinar una postulación alternada entre géneros.

Con relación a la postulación de candidaturas de personas no binarias, para efectos del cómputo de la paridad, en diversos artículos que describo y puntualizo en el voto particular, se establecen las reglas relativas a la paridad en la postulación de candidaturas de munícipes y de diputaciones.

Ha concluido mi tiempo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Consejera, por favor, de igual manera, le solicito concluya por la relevancia de este tema, adelante, por favor.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta, valoro mucho esta oportunidad.

Bien, decía que, respecto a las reglas de paridad en la postulación de candidaturas de munícipes y diputaciones de mayoría relativa, se expresa una salvedad respecto del



cumplimiento de postular al menos el 50% de candidaturas destinadas a personas del género femenino, esta salvedad es que no serán consideradas para efecto; las candidaturas de personas no binarias no serán consideradas para efecto de la paridad, estas candidaturas de personas que se autoidentifican o autodescriben como a un género no binario.

Aquí, si bien es cierto que la reforma al Código Electoral del Estado, recientemente publicada, en el artículo 15 ter, párrafo 3, dispone que en el caso de las personas que se autoidentifican como no binarias, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros, y es en dicha disposición en la que dio fundamento a las porciones normativas que ya referí, que están en el lineamiento, sin embargo, esto constituye una ficción jurídica, desde mi apreciación, toda vez que la aplicación real de la norma es imposible para efectos de la paridad, es decir, es imposible no contabilizar las candidaturas de las personas no binarias para efectos de la paridad, esto debido a que el extraer cierta cantidad de un universo que constituye el 100% de las candidaturas, de las cuales el género femenino tiene ya constitucionalmente garantizado al menos el 50% de las mismas, pues es imposible de cumplir, y para ser más clara en esto, voy a establecer rápidamente un ejemplo con números falsos.

En el supuesto de que el número total de candidaturas sea igual a 100, considerando el principio constitucional de paridad, entendido como un piso no como un techo, al género femenino deben de corresponder por lo menos 50 candidaturas de ese universo de 100, no obstante, de aplicarse la norma señalada al mismo ejemplo, si de esas 100 candidaturas se extraen, por ejemplo, 10 para personas no binarias, el universo de 100 se reduce a 90,

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la paridad, del principio de paridad, por lo tanto, de esas 90 candidaturas que ahora constituirían un 100%, al género femenino solo le corresponderían, al menos, 45, es decir, en este ejemplo, serían 5 espacios menos para las mujeres, por lo tanto, no es posible extraer de un universo de 100 para efectos de la paridad y entonces deja, pues sí, de facto, sin efectos el principio constitucional de paridad, y en ese sentido, de una interpretación conforme y atendiendo al principio *pro persona*, propongo que las candidaturas de las personas no binarias, que sean postuladas, deben ser contabilizadas para efectos de la paridad, en la parte que corresponde al género masculino,



toda vez que este es el que no ha sufrido una exclusión histórica y sistemática de la representación política, y esto, pues ha sido criterio de la Sala Superior en la resolución del Recurso de Reconsideración 256/2022.

Por otra parte, me aparto de lo que establece el artículo 17, en los párrafos 4 y 5, que establece un porcentaje de un 1% para que estas candidaturas de personas no binarias, se consideren como un, digamos, para extraerse de ese universo del 100%.

Se establece un tope del 1% y, en este caso, se establece una regla que tanto la persona propietaria como la suplente de la fórmula deberá de ser o identificarse como no binarias y, después, hay una salvedad, en el caso de las candidaturas excedentes, se contabilizarán en los espacios asignados al género masculino, y en este caso, las fórmulas cuya propietaria se identifica como no binaria, su suplente deberá ser una mujer, eso es lo que disponen, no obstante, la interpretación respecto de la propuesta de que sean, todas las candidaturas que se identifican como no binarias, contabilizadas en el género masculino, también la comparten al hacer esta distinción de reglas, y es aquí muy importante señalar, que el artículo 15 que ya cité, no establece la facultad de este órgano para determinar un porcentaje y establecerlo como tope.

Entonces, pues así como se está haciendo esta interpretación, que comparto esa finalidad, que no se dé una simulación o un aprovechamiento indebido de esta identidad, toda vez que solamente lo tendrían que acreditar las personas con un autoadscripción simple, no obstante, el determinar reglas diferenciadas, no me parece que sea lo adecuado, porque, además genera incertidumbre, en qué momento vamos a saber que aquellas candidaturas que sean excedentes, cuáles si van a tener una suplente mujer y cuáles tendrán que ser solo para personas no binarias, eso me parece que genera incertidumbre, aunado a que, reitero, no hay ninguna facultad expresa para poder nosotros establecer un tope o un porcentaje.

Con relación a una afirmación que se señala en el artículo 20, que literalmente lo voy a señalar: “...*En caso de no manifestar su expresión de género, se presumirá que se trata de una persona no binaria.*”



Para mí, esta presunción es errónea dado que, el que no se haga una manifestación expresa de género, no tiene por qué presumirse que eres de una persona no binaria; en todo caso debería ordenarse que se requiera a la persona para que llene adecuadamente o señale en qué género deberá de contabilizarse, y en el supuesto de que por los tiempos o que haya cierta imposibilidad, la presunción para efectos de poder contabilizar o cumplir con la cuota LGBT, digo, la presunción tendría que ser de tomarse del acta de nacimiento que sería el único documento que tendríamos, es decir, no entiendo de dónde se establece una presunción que por no señalar el género con el que te identificas, quiere decir que se tiene que entenderse como que formas parte de la población de no binarios.

En el caso de la regla para la postulación de personas indígenas, me parece que es imperativo para este órgano electoral que asumamos la responsabilidad de aprobar una acción afirmativa que sea razonable y proporcional para revertir el escenario de histórica desigualdad y exclusión que han vivido y que aún viven las personas indígenas y, que incluso, pues maximice su derecho a la participación y que con ello se dote de eficacia a las medidas.

En ese sentido y considerando que, además, estamos vinculados en el JDC-36/2020 y que hicimos la consulta, debemos de tomar los resultados de la consulta.

En ese tenor, mi propuesta es que en los cinco municipios con mayor población indígena, igualmente, como ya está establecido en la ley y en los lineamientos, se postule al menos el porcentaje de población que corresponda a las personas indígenas, pero además en aquellos municipios con una población mayor al 20% y menor al 50%, que se listan en el voto particular, también sea considerada y postulada al menos una fórmula de personas indígenas, y lo mismo en el caso de los municipios que están en la zona metropolitana de Guadalajara, que se postule una fórmula en aquellos que superan la población indígena a un 5%.

Con relación a la regla para la postulación de candidaturas de personas de la población LGBT, si bien comparto el porcentaje que está establecido en los lineamientos y que se



desprenden del reciente reformado código, sin embargo, desde mi apreciación y como una acción afirmativa razonable y proporcional para revertir este escenario de histórica desigualdad y exclusión, el 4.7 no debe de establecerse con base en los municipios, tal cual como viene formulado en el artículo 17 de los lineamientos, sino que, debe calcularse de acuerdo con el total de fórmulas postuladas por los partidos políticos y coaliciones.

Esto, tiene su razón porque limitarse a solo el porcentaje de municipios o hacer el cálculo de acuerdo con el número de municipios, resulta en una subrepresentación de las personas, voy a dar un ejemplo muy rápido.

En caso de que se registren planillas en la totalidad de los municipios, es decir, en los ciento veinticinco y tomando en cuenta el número de fórmulas que integran sus ayuntamientos, la cantidad de estas a registrar asciende a 942, de las cuales, las seis que están proponiéndose en estos lineamientos equivaldrían al 0.63%, es decir, no alcanza ni siquiera un punto porcentual, ya no digamos el 4.7%.

Entonces, reitero, para mí el cálculo y la obligatoriedad o la acción afirmativa tiene que ir en el sentido de que se haga respecto del número de fórmulas registradas y, además, que estos sean distribuidos entre los sub-bloques poblacional alta competitividad, poblacional baja competitividad alta-alta, alta-baja y el bloque medio de forma proporcional, con la salvedad de que adicionalmente podrán postular las fórmulas que estimen convenientes en el bloque de población baja, sin que cuente para el cumplimiento de la acción afirmativa.

En cuanto a las reglas para la postulación de candidaturas de personas con discapacidad, al igual que lo referí en la población LGBT, el establecer el cálculo con relación al número de municipios de la entidad, es decir, los 125 le aplicas el 15%, nos da, como lo refieren los lineamientos o la propuesta, 19.

Esto también da como resultado una subrepresentación de las personas con discapacidad, por lo que, como una medida compensatoria y acción afirmativa, de la cual estoy convencida, que en atención al artículo primero constitucional y el principio *pro persona* que ahí se contiene, podemos válidamente hacerlo, y que resulta razonable proporcional y



eficaz, toda vez que de ser el caso que se registren las planillas en los 125 municipios y tomando en cuenta el número de fórmulas que integran sus ayuntamientos, la cantidad de fórmulas a registrar asciende a 942, de las cuales 125 equivaldría a 13.26%, mismo que se acerca al 15.15 %, contrario a la cantidad que se propone, es decir, 19 fórmulas, de las cuales, ante el mismo supuesto, correspondería solo a un 2.01%.

Por lo que, se reitera que, habría una subrepresentación, además que el postular a una fórmula de personas con discapacidad en cada una de las planillas que se registre, que es lo que estoy proponiendo, puede tener la certeza que, por lo menos, la fórmula de personas con discapacidad que integre la planilla ganadora será parte del ayuntamiento, lo cual hace eficaz a la medida para los fines que se persiguen, no así con los 19 municipios que se están proponiendo, porque, además, ni siquiera tiene una posición preferente.

Bien, ya para concluir.

En el caso de la postulación paritaria de las fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría, me apego a lo señalado por la consejera Silvia.

En el caso de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para la postulación paritaria de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, se establece la disyuntiva o el mecanismo alternativo que ya se señala en la ley, que podrán postular a una fórmula a diputaciones de mayoría relativa los partidos políticos, las coaliciones y con eso se les exime de su obligación de postular en la lista de representación proporcional, yo me aparto de esto, porque también como una acción afirmativa, considero que para revertir los escenarios en el caso de las personas con discapacidad, indígenas y LGBT, expresamente, se debe establecer por este órgano la obligatoriedad, digamos, de postular al menos una fórmula en las diputaciones de principio de mayoría relativa de las personas que pertenezcan a cada uno de estos grupos, puntualizo, adicionalmente no optativamente, adicionalmente a las candidaturas que deban de presentar por el principio de representación proporcional, las cuales por el rango en el que se está proponiendo, es decir, hasta los diez primeros lugares, es muy o poco probable que puedan acceder a un cargo, es decir, no se les garantiza el acceso al cargo y, pues, está bonito ser candidato a candidata, pero pues la



finalidad es poder lograr acceder a este; y aun cuando pudieran acceder a uno de estos curules, de cualquier manera se verían subrepresentados estos y sería insuficiente para alcanzar el porcentaje de la población que constituye.

Para mayor claridad, voy a señalar solo los porcentajes a los que equivaldría su correspondiente a lo que representan a la población en función de las treinta y ocho curules que conforman el Congreso del Estado.

Las personas con discapacidad un 15.15% equivale a 5.7 curules. Las personas de la población LGBT, un 4.7% que equivale a la población de Jalisco, equivaldría a 1.7 curules, y en el caso de las personas indígenas, el 7.04% equivale a 2.67 curules. Por lo tanto, de cualquier manera, estarían subrepresentadas.

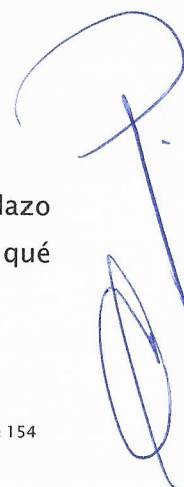
En el caso de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para la postulación paritaria de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, como ya señalé, en el caso de las candidaturas indígenas o de las personas indígenas, con discapacidad y LGBT, debería de postularse una fórmula por cada uno de los principios de mayoría, y en el caso de las personas residentes en el extranjero, por su propia naturaleza, no eximir a los partidos políticos de incluirlos en la lista de representación proporcional, en el caso de postular alguna fórmula de mayoría relativa y, por lo demás, acompaño la propuesta de la consejera Silvia.

En el caso del incumplimiento de las reglas, también acompaño su opinión, en el caso de los incumplimientos, me parece que esta...

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Disculpe consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Si, ya voy a concluir.

Me parece que es arbitrario, queda al árbitro de la Secretaría y que excede el plazo improrrogable que señala el código, de 48 horas, y genera incertidumbre al no saber en qué supuestos sí y en qué supuestos no y por cuánto tiempo se generaría y en...



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Tengo una moción del señor representante, Diego Hernández, ya tiene la mano levantada dese hace un rato.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: No, me estaba apuntando para la siguiente.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Por favor, continúe, consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias.

Perdón, sé que me he excedido mucho, pero como usted bien lo dijo, presidenta, los temas lo ameritan.

Agradezco la paciencia y la atención de todas y todos.

En el párrafo 6, del artículo 26, expresamente señala que: *"Sólo podrá procederse a la cancelación de la planilla en su totalidad, cuando las inconsistencias no solventadas impidan la debida integración del ayuntamiento, en el supuesto que aquella resultara triunfadora"*.

Para mí, este párrafo es confuso y genera incertidumbre al no establecer claramente el caso y el momento en el que se podría cancelar toda la planilla y dejarlo ante el supuesto incierto de que no se pueda integrar el ayuntamiento si resulta ganadora.

Me parece que no da claridad respecto de las reglas y en qué supuesto si se haría.

En todo caso, tendría que determinarse con exactitud, no sé, si en caso de que una planilla incompleta tuviera menos de la mitad, que sé yo, pero que hubiera claridad en eso.

Y, en el párrafo 7, me parece que es importante agregar la frase: *"en detrimento del género femenino"*, después de referir: *"en el caso de no atender la paridad vertical"*, para efecto de dar claridad respecto del supuesto en el que se podrá realizar un sorteo, solo cuando dicho



género no alcance al menos el 50%, porque luego hay tentaciones de hacerlo cuando es en favor del género masculino. Bien, digo, del género femenino.

Finalmente, me parece que la consejera Silvia no mencionó del incumplimiento también de las disposiciones a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente el artículo 28, párrafo 3, también le atribuye a la Secretaría hacer requerimientos adicionales y, por las mismas razones, me parece que es ilegal y que no genera incertidumbre y, por lo tanto, no debería de establecerse en esos términos.

Y, hasta aquí dejaría ya mi participación, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

Cedo ahora el uso de la palabra al señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández, adelante, señor representante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes a todas y todos, pues yo, ya lo señalaron quienes antecederon en la voz, pues si estamos en un punto muy importante, no solo porque tiene que ver con la postulación o con la claridad o cómo vamos a postular candidaturas, sino porque estamos hablando de cómo vamos a garantizar el ejercicio de derechos de distintas personas.

De ahí, obviamente, en consecuencia, de que la mayoría en el Congreso del Estado, decidió simular sobre reglas de paridad y acciones afirmativas, y bueno, pues, en ese sentido, esta representación de este partido político, pues, decidimos impugnar esta reforma malhecha, que simula, que no garantiza derechos para las personas y, pues bueno, o sea, nosotros creemos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación va dar cuenta de esto y va a dar reversa a esta mala reforma, que se aprobó por la mayoría en el Congreso, se aprobó a modo.



Bueno, al igual que las consejeras, pues si bien no estamos tan de acuerdo con la reforma, el punto aquí es que ya tenemos un proyecto de lineamientos que, a nuestro juicio, podrían mejorarse.

Entonces, más allá de lo que dije anteriormente, me gustaría hacer una serie de propuestas, que tienen simplemente la intención de que mejoren estos lineamientos, de que sean por una parte más claros, y que, por otra parte, si permitan que las personas puedan acceder a sus derechos de participación política, que digo, es una buena oportunidad.

Algunas de las cosas que voy a proponer, ya fueron mencionadas por las consejeras Silvia, la consejera Zoad, digo, no son tantas, pero no nos dio tiempo de ser tan acuciosos, pero sí creemos que son importantes, y como nosotros no podemos hacer voto particular, pues sí les pediríamos que las tomen en consideración, y pues que, si es posible, se voten estas modificaciones, que insisto, únicamente tratan de que tengamos una mejor herramienta.

Entonces, empezaré en primer lugar con el artículo 2, inciso C, que señala que una persona residente en el extranjero es aquella que vive fuera del país por un periodo largo.

Me parece que es ambiguo hablar de periodos largos, porque pues ¿qué es un periodo largo para cada quién?

Y, en relación con el artículo 12, donde pone los documentos, con los que tiene que acreditar su residencia en el extranjero, señala que serán dos años.

A esta representación, parece que hay una contradicción entre qué es un periodo largo, y cuando les imponemos el requisito de dos años en los documentos; sin embargo, estos dos años sí parecen un tanto excesivos o desproporcionados, porque además no hay ni siquiera un fundamento para decir que dos años es suficiente para determinar que es un periodo largo para ser considerado un residente en el extranjero, no sé si me explico.



Entonces, la propuesta sería modificar en el artículo 12, para que los documentos que ahí se soliciten, en lugar de pedirlos con una antigüedad de dos años, sean expedidos antes del inicio del proceso electoral. Eso creo que ya es, me parece que es más razonable y es más proporcionado. Esa es la primera.

En el artículo 10, al final del primer párrafo, habla de un artículo, de un documento que se denominará de *autodeterminación* LGBT; sin embargo, en el resto del reglamento estamos hablando de *autoadscripción*.

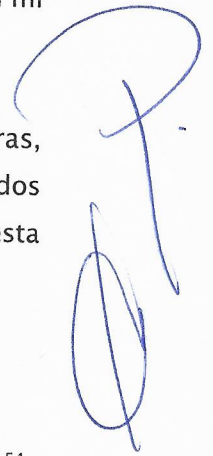
Entonces, sería nada más hacer la modificación. Me parece que el nombre del documento debería ser *autoadscripción* y no *autodeterminación*.

En el artículo 11, inciso a), habla de, para acreditar la situación de personas con discapacidad, de que tiene que ser un certificado autorizado por la Secretaría de Salud del Estado.

Esto, nos parece que podría generar que muchas personas, que no tienen o que tienen acceso a seguridad social federal, por ejemplo, el IMSS el ISSTE, pues, sea un requisito extra, o que no tenga ningún tipo de seguridad social y que pudieran acudir a una Cruz Verde, una Cruz Roja.

Entonces, la propuesta es no dejar solamente la autoridad de salud estatal, esta potestad de emitir los certificados, sino que, sea certificado por autoridad o instancia federal, estatal, o municipal, y eso ya abre la posibilidad para que las personas con discapacidad, pues tengan más opciones a donde acudir, sobre todo, como el ejemplo que les digo, si mi sistema de seguridad social es federal, pues bueno, ahí perfectamente puedo acudir con mi tarjetón a solicitar este certificado.

Luego, en el artículo 15, inciso e), que me parece que coinciden también las consejeras, también proponemos que se postule de manera alternada, y lo anterior lo hacemos con dos fundamentos que me parece que nos pueden dar luz, pueden ser guía para hacer esta modificación.



El primero, es la opinión, que me imagino ustedes conocen, de Sala Superior, que se lo solicitó en la Acción de Inconstitucionalidad que se presentó contra esta reforma, en la que el magistrado presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral, señala que, para garantizar la paridad, incluso señalan que es inconstitucional la reforma, y que lo mejor sería hacerlo de forma alternada.

Eso, por una parte, creo que nadie estaríamos en contra de que es una mejor medida, digo, nadie pensaría que no es una mejor medida, claro que es una mejor medida hacerlo de forma alternada, ya lo dijo el presidente de la Sala Superior y, por otro lado, es también utilizar la regla que usamos para diputaciones de representación proporcional, es decir, impares para mujeres y pares para hombres.

Estamos haciendo una conjunción de una opinión del máximo tribunal en materia electoral de nuestro país y nuestras propias reglas, de modo que, el inciso e) del artículo 15, quedaría así:

“Para efecto de atender a lo dispuesto en el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley de Partidos, así como el 237, párrafo 3 del Código, que establecen que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros, les sean asignados exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido o coalición haya obtenido los porcentajes de votación más bajo, los partidos políticos o coaliciones deberán postular en alternancia, las candidaturas que correspondan a números impares serán ocupados por el género femenino, y los pares por otros géneros.”

Me parece que es una medida que mejora la reforma y que a través de estos estos lineamientos, este Instituto, pues, puede maximizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Por allá, creo que las consejeras Silvia, la consejera Zoad, mencionaron algo similar, estoy seguro que el resto de las consejerías, pues, no podrá oponerse a esto.



Y, sobre las acciones afirmativas, también hicieron propuestas similares, yo voy a mencionar las nuestras, sin embargo, creo que, si las propuestas de las consejeras son mejores o llevan más progresividad, pues, nos sumaríamos a las que hacen ellas.

Nosotros pensábamos que, en el caso de municipales, por un lado, tenemos que las candidaturas de jóvenes ya estaban en los primeros cuatro lugares en el 2021, por lo tanto, sería regresivo no incluirlas en los primeros cuatro lugares.

Y, además, en las demás acciones afirmativas, no contando la indígena, porque tiene sus reglas propias, o sea, las de personas con discapacidad, vota Arco Iris y de personas migrantes, pues que también en los municipios donde se vaya a postular a personas de estos grupos, que se postule dentro de los primeros cuatro lugares.

Lo mismo para las listas de diputaciones de representación proporcional, es decir, que sigan la misma lógica y que sea real el acceso de las personas a los cargos.

De otra manera, me parece que podría prestarse a simulación o que simplemente no garantice estos derechos y bueno, la oportunidad que tiene el Instituto en este momento de acercar a las personas esta garantía, pues hay que aprovecharla.

Lo que señalaba la consejera Zoad, en el caso de personas no binarias, nos gustaría sumarnos, porque de alguna manera advertimos la misma problemática, pero honestamente yo no sabía cómo expresarla.

Entonces, en ese sentido, lo que señaló la consejera Zoad, en cuanto a personas no binarias, nos sumaríamos y bueno, a lo mejor en esta participación dejaría hasta aquí, quizás en una segunda ampliaría un poquito más las propuestas y si me regalan un minutito más, como les decía, estamos decidiendo sobre derechos de personas, derechos de personas que en algunos casos históricamente no los han podido ejercer a plenitud, que se encuentran algunas en situación de vulnerabilidad.



Entonces, la solicitud que se hace desde esta representación a las consejeras, a los consejeros, que, por favor, analicen cuáles de estas propuestas sí pueden mejorar, sí pueden acercar a las personas a garantizar su participación política y que lo voten a conciencia y que lo voten con, no lo quiero decir como con independencia, pero que no se fijen en quién hace la propuesta, a lo mejor Diego les cae gordo y las propuestas de Diego nunca las vamos a tomar, me pongo de ejemplo yo, pero hay que quitarnos ese tema de que quién.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señor representante, nos sucedió lo mismo, ha concluido su tiempo, pero derivado de la relevancia también de esta sesión, por favor, quiero pedirle que continúe.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Gracias, presidenta.

No, pues me parece que esa es la conclusión que, por favor, hagan uso de su voto razonado, el hecho de tener derecho a voto no es nada más decir a favor o en contra, es votar para razonar qué es mejor para las personas en cuanto a una democracia que queremos construir todas y todos en el estado, entonces, esa era la solicitud de esta representación y sería cuanto. Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández.

También he visto la mano levantada del señor representante del partido político Morena, Jaime Hernández Ortiz, a quien doy el uso de la voz. Adelante, señor representante.

Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Sí, muchas gracias y buenas tardes a todas y a todos.

Para las personas que nos siguen en redes y tienen alguna limitación visual, mi nombre es Jaime Hernández Ortiz y soy representante del partido político Morena.



Bueno, yo de entrada quiero hacer comentarios genéricos, podría haber hecho algunas observaciones puntuales en algún, en una disposición normativa, pero yo quisiera más bien hacer algunas consideraciones muy genéricas.

La primera es que, según se han expresado ya algunas consejeras y el compañero de Hagamos, pues me gustaría de entrada proponer que se pueda diferir para otra próxima sesión, el contenido de este acuerdo, por varias razones.

Primero, bueno ya lo escuchamos, que tiene muchas observaciones, el tema es muy sensible, por decirlo así, también muy delicado, me da la impresión que no cuidar algún aspecto, respecto a algún sector vulnerable, pueda repercutir en otro y en otro y en otro, porque finalmente, no hay que olvidar que los derechos son interdependientes, y lo mismo vale un grupo vulnerable que otro.

Yo creo que, no tomar en consideración esto, puede también generar algún documento discriminatorio por sí mismo, como puede ser este caso.

Yo quiero, en ese sentido, primero que nada, reconocer que bueno que existen esos lineamientos, hablo de unos lineamientos, yo quiero decir que, para mí son lineamientos complementarios a la ley, en cierto sentido, y pues porque aparentemente se desprenden de la ley, a diferencia de otros momentos en que los lineamientos no tenían un soporte jurídico, me parece que navegaban en cierta manera con cierta incertidumbre, pero ahora aparentemente tienen mayor certeza, porque tienen un sustento legal.

Y, en ese sentido, yo quiero decir que, me parece que este documento integra en un solo documento, todos los grupos, eso me parece muy saludable, porque me parece que ayuda mucho a que sean integrados en una misma visión, en una misma estrategia y no exista unos lineamientos de paridad para las mujeres, lineamientos para migrantes, perdón, para indígenas, para discapacitados, en fin, para jóvenes y eso no ayuda pues, pero el hecho de que sea un documento donde se integran a todos me parece muy saludable y me parece que eso es muy correcto.



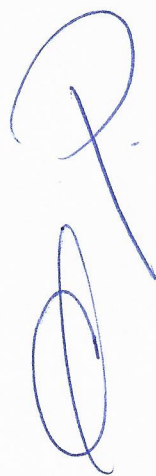
Sin embargo, veo que los documentos en sí pueden, en su lectura, tener múltiples interpretaciones, sobre todo, porque sin querer me parece que estamos frente a un documento donde, aunque no exista tal, si me aparece como que hay letras chicas.

Ahí, ese es el punto donde me parece que sí tenemos que puntualizar y hablo pues, concretamente, de que, desde mi punto de vista, no sé, el tiempo nos va a decir qué tan saludable fue que el Congreso asumiera impulsar una ley o una reforma al Código Electoral, con el objeto de que se establecieran las bases para la paridad y la integración de los grupos vulnerables.

Yo, desde mi punto de vista, esta propuesta que hizo el Congreso fue muy hecha en gran medida en las rodillas, desde mi punto de vista, se hizo con fines publicitarios y propagandísticos, con el objeto de simular de que Movimiento Ciudadano es un partido que defiende a las mujeres y a los grupos vulnerables y me parece que fue una postura más que nada política, para simular que Jalisco tiene o está a la vanguardia en esos temas.

Yo, también quiero manifestar, que nuestro partido presentó una Acción de Inconstitucionalidad, veremos qué pasa, veremos qué sucede, y yo creo que pues también esperamos que la Suprema Corte nos dé la razón, sin embargo, independientemente de esto, me parece que es una obligación de ese Instituto avanzar, con o sin esa reforma al código y, en ese sentido, me parece que las propuestas que hoy se hacen en estos lineamientos, vamos a suponer que las hacemos con o sin el famoso código y sin las reformas que ahí se establecieron.

En ese sentido, yo saludo pues, y veo, soy optimista de que estos lineamientos son un pie o una base para mejorarlos y perfeccionarlos, porque me parece que, repito, no sé qué pueda pasar, si de pronto la Suprema Corte dice que van para atrás las reformas, pues entonces este lineamiento ya va a servir de base pues, en cierta manera, y va a ser sustento para no quedarnos sin nada o por lo menos no estar, como se dice coloquialmente, con los dedos en la puerta, cuando ya tenemos el proceso electoral encima.



Entonces, yo creo que estamos en buen tiempo para que se siga revisando, ya se han hecho otras revisiones en otros momentos, no veo la premura, yo creo que el hecho que se haya propuesto los tiempos para noviembre nos da margen para, yo creo que a finales o mediados de septiembre, podemos ya tener unos lineamientos mucho mejor elaborados.

En términos generales, yo sí veo aspectos positivos, en algunas tengo mis dudas, pero vamos esas, digamos, son dudas que son más el beneficio de la duda, es decir, más en sentido positivo, es decir, son dudas positivas, que yo espero que finalmente no hay aspectos que, desde mi punto de vista, sí me queda una inquietud, pero no sé si en un momento dado cuando se impugnen, no digo por nosotros, porque me parece que pues hay que avanzar con lo que tenemos y si no tenemos nada pues, hay que ya con un documento creo que está ya más o menos, creo que bien desarrollado, excepto algunos puntos que habrá que pulir que ya mencionaron algunas consideraciones de las consejeras y compañeros de Hagamos.

Pero, yo sí veo que habrá que ver, como ya lo señalaron también anteriormente, este Instituto no se aleja de hacer una interpretación convencional de las normas y tiene que buscar la interpretación que más proteja, en cambio poner limitaciones, poner techos, es decir, si son mínimos, los mínimos si son mínimos, pero me parece que los techos van a ser los problemas y yo creo que ya poner techos me parece que nos va a generar un problema, porque ya estamos poniendo en cierta manera un tope, cuando la ley no lo pone, es decir, es la interpretación más amplia, la que más proteja y siempre hay algo más por encima de los techos y es algo más, otro techo posiblemente, pero tenemos que pensar que los techos deben ser siempre mínimos, nunca límites.

Entonces yo, desde mi punto de vista, yo al final, aunque la presidenta aquí comenta y señala que en ningún otro estado de la república hay una visión tan avanzada, por decirlo así y la implementación de elementos para proteger los derechos de las mujeres y otros grupos vulnerables, me parece que no hay que cantar victoria, me parece que, repito y anteriormente fueron los grupos de mujeres los que echaron atrás los lineamientos anteriores, pues no dudemos que también esta vez hay grupos más politizados y yo veo entre ellos, por ejemplo, los grupos indígenas altamente politizados, las comunidades LGTB



y todos estos grupos altamente politizados, posiblemente pueden ejercer alguna acción que convenga a su derecho.

Yo por mi parte, al final, cuando se señala de que bueno, pues es que en los municipios quedaron noventa y nueve hombres y quedaron veintiséis mujeres como presidentes municipales, esto yo no lo interpreto como un problema de la ley, para mí que ese es un problema cultural, que no sé si se pretende resolver en estos lineamientos, como buscar una paridad forzada y buscar una paridad forzada, para mí, eso implica como que ajustar la realidad a la ley y eso va a traer muchos problemas.

Entonces, yo finalmente, yo veo que también esto dificulta a los partidos su capacidad de autoorganización y autodeterminación, porque me parece que de pronto, pues habrá partidos que no podrán cumplir con algunos elementos que aquí se señalan y vamos a encontrar problemas de otra naturaleza y seguramente pues eso pone en desventaja algunos partidos grandes con respecto a otros chicos, y me parece que no habrá condiciones de competencia electoral por igual, para unos y para otros, porque tenemos unos lineamientos que, repito, vienen a servir como una camisa de fuerza para algunos partidos.

Para concluir, solamente quiero decir que, desde luego, que esos lineamientos constituyen...

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señor representante, me permito interrumpirle un segundo solamente, porque nos ha ocurrido nuevamente que se ha agotado el tiempo, pero quisiera pedirle que, por favor, continúe para terminar de escucharle.

Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Sí, iba concluir justamente que, para mí, esto representa estos lineamientos, desde luego, un reto para todos los partidos, un ejercicio pedagógico interno que tenemos que ver cómo lo interpretamos, cómo lo cumplimos y, desde luego, este documento ya ahorita nos lleva a realizar el tallado de lápiz y hacer esquemas y diagramas para ver cómo lo cumplimos.



Pero a mí, me parece que, más allá de ver cómo se cumplen las características de impulsar los grupos por razones culturales y físicas, que es este caso, a mí me parece que el gran reto que tenemos todos, es cómo empatar las características culturales, física, de los grupos con las características ideológicas y la doctrina de nuestros partidos.

Me parece que, por ahí es donde todos, en cierta manera, nos atoramos, porque me parece que, pues como siempre, y estamos dispuestos y estamos de acuerdo de que todos estos grupos necesitan ser, han sufrido una marginación histórica, pero me parece que también no hay que olvidar de que tenemos que buscar mecanismos de transición y de progresividad, pero de pronto, establecer mediante leyes, determinaciones, que lejos de ser flexibles nos atan a todos de manos, me parece que no sería el camino correcto.

Entonces yo, para concluir finalmente, reitero lo que señalé en un principio, que ojala y se pueda diferir esta discusión, porque me parece que hay cosas mucho más de fondo que ya se expusieron, pero habrá otras más y seguramente saldrán en el camino. Sería mi propuesta, muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor representante del partido político Morena, Jaime Hernández Ortiz, gracias a usted por sus comentarios.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Seguimos en primera ronda.

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene el uso de la palabra consejera, adelante.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Me presento, mi nombre es Claudia Alejandra Vargas Bautista y bueno, también saludo a quienes nos siguen en las redes sociales el día de hoy.



En este punto específico, que está en este momento en discusión, que es relativo a los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos de situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipios en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco; me gustaría hacer algunos comentarios.

En primer término, me gustaría reconocer y agradecer que las consejeras y algunas representaciones partidistas, ahora coincidan en que esta autoridad tiene vigente la atribución legal de emitir lineamientos de paridad y acciones afirmativas, pues recuerdo que en últimas sesiones, en donde se discutía el tema de los lineamientos, pues hacían afirmaciones respecto al impedimento expreso que tenemos como autoridad, en esta reforma, por no estar dentro de los primeros seis meses del año después del proceso electoral cosa que valoro, que agradezco, pero también agradezco que propongan la mayoría de quienes me han antecedido en el uso de la voz, el maximizar las garantías, implementando reglas extras a las establecidas en la ley.

Coincido en que, definitivamente, las reglas podrían ofrecer más garantías, pues todas las reglas son siempre perfectibles y siempre podemos dar más, sin embargo, y aunque coincido con la necesidad de siempre ir por más, considero que es oportuno implementar una ley que no ha sido debidamente implementada, utilizada, y pues no sabemos si funciona o no, o si funcionará o no, por tener, creo que el implementarla, instrumentarla, nos daría elementos objetivos para saber dónde le ponemos y dónde le quitamos.

Además, pues escucho a Diego sobre el tema del voto razonado y justo porque he razonado mucho mi decisión, me gustaría que nos tomáramos unos minutos para invitarles a la reflexión.

Sin duda, la obligación del estado y sus instituciones de garantizar la participación activa en la vida pública, que también es la política en nuestro estado, es la de garantizar el acceso efectivo a todos los derechos en igualdad y sin discriminación, obligación que ha sido base para que durante varios procesos electorales las instituciones administrativas electorales implementáramos acciones afirmativas, con el objetivo de lograr alcanzar la postulación de



personas pertenecientes a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.

En el estado de Jalisco, a partir del proceso electoral 2017-2018, se implementaron medidas para garantizar la postulación paritaria en cargos de elección popular, aunado algunas reglas para la postulación de personas jóvenes y de personas indígenas.

En el proceso electoral 2020-2021, de nueva cuenta, se diseñaron reglas para garantizar la participación política de las mujeres, en mejores y mayores condiciones para ellas, y claro, cumpliendo con la paridad de la postulación. Pero no solo eso, sino también se establecieron reglas para la integración en los órganos del gobierno, es decir, no solo participar, sino, llegar al cargo.

También, se mejoraron las acciones afirmativas dirigidas a las juventudes y a las personas indígenas, permitiendo actualmente, contar con tres municipios gobernados mayoritariamente por personas indígenas y 386 personas jóvenes gobernando a nivel municipal y en el Congreso.

Para este proceso electoral, que está próximo a iniciar, se estuvo trabajando por más de un año en la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas, que de nueva cuenta garantizaría la mayor participación política de las mujeres y su incorporación en los cargos de elección popular, así como la mejora de acciones afirmativas para juventudes y para personas indígenas e incorporando a otros grupos, como lo son personas de la diversidad sexual, personas en situación de discapacidad y jaliscienses residentes en el extranjero.

En ese inter, como ya lo han mencionado, el Congreso del Estado realizó una reforma al Código Electoral que regula las reglas de paridad, incluye los bloques de competitividad e incorpora las reglas para que personas pertenecientes a los grupos descritos anteriormente, es decir, personas de la diversidad sexual, personas indígenas, personas en situación de discapacidad, personas jóvenes y jaliscienses residentes en el extranjero, sean postuladas a los distintos cargos de elección popular.



Reforma que, en primer término, vuelve obligatorias esas reglas y garantiza que se cumplan, independientemente de la voluntad de los partidos políticos y de quienes integran la autoridad electoral.

No podríamos hablar de si la reforma es buena o no, como ya lo mencioné al principio, al menos yo no podría afirmar eso, porque no se ha implementado, pero sí puedo decir que el hecho de que esté en ley, ofrece otras garantías que no se consiguen con medidas de carácter temporal, como son las acciones afirmativas, pues no olvidemos que las acciones afirmativas son eso, una herramienta de carácter temporal que en algún punto deben ser retiradas.

Por lo que los esfuerzos institucionales deberán poner atención y que cuando así sea, el resultado que se pretenda obtener sea el mismo.

Y justo, es de donde quiero partir para la reflexión, pues en esta coyuntura legislativa, en la que se incorporan en la ley estas reglas, se abre un espacio en el que la autoridad pueda voltear hacia atrás y analizar de forma crítica y responsable el trabajo realizado, a fin de trazar una ruta clara de hacia dónde vamos.

Llevamos tres procesos electorales en el estado de Jalisco implementando reglas de paridad y acciones afirmativas, tenemos algunos datos numéricos de cuántas personas han logrado participar y llegar al cargo cada vez, pero no hemos realizado un análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas, más allá de los números obtenidos, no tenemos indicadores cualitativos, contextuales o geoespaciales, que permitan tener una idea clara de si vamos bien o no, de si realmente se está logrando garantizar todos los derechos para todas las personas, o incluso qué va a pasar cuando agotemos cada una, cuándo debemos parar y hasta dónde debemos dirigirnos.

La consejera Zoad puso algunos ejemplos porcentuales muy claros de la proporción de cada uno de los grupos a los distintos cargos e incluso, la proporción porcentual en la integración de algunos órganos de gobierno, lo que siendo una sumatoria muy rápida respecto de los



grupos que se están proponiendo, que están incluidos en la ley, de la totalidad de los espacios asignados a los distintos grupos equivaldría más o menos al 60% del total de las postulaciones, sin considerar los grupos que a la fecha no se han contemplado para acciones afirmativas que, eventualmente, incrementaría el porcentaje del total de postulaciones.

En mi opinión, el trabajo realizado por esta autoridad y por muchas otras a lo largo y ancho del país, incluida la federal, se ha enfocado en dos cosas.

La primera, en garantizar cada vez más un mayor número de personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en las postulaciones, y dos, ampliar cada vez más los grupos beneficiarios de esas acciones afirmativas, pero me pregunto, ¿esa es realmente la única solución? No olvidemos que las acciones afirmativas son una herramienta de las muchas que emanan de una política pública eficaz bien hecha, estudiada y pensada.

Por poner un ejemplo, podría señalar, aunque en esta ocasión se están considerando tres grupos más de los contemplados en el proceso pasado, la realidad es que aún hace falta personas de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, que a la fecha no estamos considerando y deberíamos hacerlo.

Me refiero, por ejemplo, a las personas afromexicanas y afrodescendientes, a las personas adultas mayores, a las personas pobres y a las personas que profesan una religión distinta a la católica y que, en la última encuesta nacional sobre discriminación en México, se les reconoce como grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados que tendríamos que contemplar.

Pero, además, si se sigue considerando que la acción afirmativa solo consiste en incrementar el número de grupos beneficiarios de las acciones afirmativas e incrementar el número de personas a postular de cada grupo, llegará un momento, no muy lejano, en el que los cargos de elección popular se habrán agotado en acciones afirmativas, sobre todo



si seguimos manteniendo el criterio de no considerar la interseccionalidad en las postulaciones, contando solo una condición para cada postulación.

Las acciones afirmativas no están diseñadas para repartirse un pastel. Les pido no perdamos de vista el fin primordial, que es alcanzar el derecho a la igualdad.

Este es otro tema importante, porque ya en la situación actual, resulta complejo garantizar la participación de todas las personas en todos los espacios.

Por citar un ejemplo, en el proceso pasado las acciones afirmativas para personas indígenas se constriñó en solicitar a los partidos políticos, que postularan en los municipios mayoritariamente indígenas, candidaturas en proporción al porcentaje de población, lo que permitió que en uno de esos municipios, con planilla de siete fórmulas, tuviera cinco fórmulas de personas indígenas, un gran logro sin duda, que permitió que ahora el Cabildo de ese municipio esté integrado mayoritariamente por indígenas, pero que me es inevitable preguntar ¿qué pasará o qué pasaría si para incorporar alguna otra acción afirmativa, se le solicitara a los partidos políticos que además de esa regla prevista para esos municipios, en el caso de las personas indígenas, se incorporara una persona en situación de discapacidad o a una persona de la diversidad sexual?

Esto, ocasionaría que la planilla completa estuviera conformada solo por acciones afirmativas, y si bien, quiero aclarar que no estoy diciendo que eso esté mal, sí creo que no es la solución, pues incluso evitaría que se pudieran postular otras personas de otras acciones afirmativas, como las que ya señalé y que considero que, en algún momento, pues deberíamos considerar incluirlas.

Esta problemática se intensifica no solo por la falta de espacios, sino por la restricción que genera el criterio de solo considerar una condición por persona postulada y no su interseccionalidad, en el que una persona, por ejemplo, indígena, no puede tener a su vez la condición de discapacidad o pertenecer a su vez al grupo de la diversidad sexual.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Consejera, discúlpeme la interrupción nos ha ocurrido una vez más, pero le quiero pedir, por favor, que concluya y que termine su presentación. Adelante.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta.

Aunado a lo anterior, debemos reflexionar, que como autoridad electoral tenemos el reto y debemos afrontarlo, de realizar un análisis de la eficiencia de las acciones afirmativas para que éstas sean cada vez más especializadas, pero sobre todo más efectivas.

Hemos garantizado que personas indígenas se postulen en los municipios en los que su población es mayoría indígena, pero no se ha trabajado en garantizar, por ejemplo, que el cargo de presidencia municipal también se postule por una mujer indígena, lo que, si no se analiza y no se garantiza, podría perpetrar la participación de los hombres indígenas al cargo municipal más importante.

De igual forma, hemos garantizado que personas jóvenes se postulen a cargos de munícipes y a diputaciones en grandes proporciones, pero también deberíamos analizar si, por ejemplo, a los cargos de presidencias municipales en los que, si ha habido mucha participación joven, se postulan mujeres jóvenes también.

Incluso, en los casos de las personas en situación de discapacidad y de la diversidad sexual, en la que estas reglas numéricas permitirán que se postulen a distintos cargos, sin verificar si, como autoridad, debemos, además, implementar acciones afirmativas para garantizar, en primer término, que estas personas no sean obligadas a participar solo por cumplir y que las condiciones de participación sean en igualdad y sin discriminación.

Me refiero, por ejemplo, tener una ruta jurídica clara, para que las personas de los distintos grupos puedan denunciar un tema de violencia o de discriminación que no sea en razón de género.



Que la documentación que les sea exigible para postularse como candidatas no les genere una carga mayor y que, por el contrario, su acceso a la postulación y, en su caso, al cargo, sea mucho más fácil y accesible.

Que, en mi opinión, a la fecha, esto pues resulta no ser así, pues las reglas vigentes, sobre todo el tema de autoadscripción calificada o acreditación de la condición de que se trate, están dirigidas a evitar la simulación, y eso está bien, sin embargo, estas reglas están generando una carga mayor a las personas pertenecientes a estos grupos, solicitándoles documentación que acredite su calidad, que podría ser difícil o tardada de conseguir, en lugar de considerar controles de verificación más efectivos e incluso de sanción y que recaiga sobre la autoridad y no como hasta la fecha en la que le trasladamos esa responsabilidad a quienes quieran postularse y beneficiarse de estas reglas compensatorias.

En fin, podría seguir hablando de muchas otras cosas que, insisto, bajo la sinergia regulatoria que ahora existe, permiten hacer un corte de caja oportuno para a partir de lo que ya está en ley y que ahora con estos lineamientos se están instrumentando, podamos garantizarles todos los derechos y todos los espacios a todas las personas, con reglas más especializadas, más razonadas, más medibles y accesibles para caminar en una igualdad sustantiva real y no solo numérica. Muchísimas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, muchísimas gracias a usted por sus comentarios, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?, veo a la consejera Brenda Serafín Morfín, por favor, consejera, adelante.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.

Yo también me presento. Soy Brenda Serafín Morfín y soy consejera electoral.



El motivo de mi intervención es para manifestar las razones por las que acompaño el acuerdo que ahora se pone en nuestra consideración y que esencialmente instrumentaliza lo que por primera vez ha quedado plasmado en ley, es decir, la modulación del derecho y la obligación constitucional de los principios de paridad, de igualdad y el de pluriculturalismo.

Por tanto, estos lineamientos no pueden traducirse en una modificación fundamental a los actos esenciales que ya establecen la ley.

Aquí se determina qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica que es general, es abstracta y que, en los lineamientos, considero que oportunamente... no puede asumirse o suponerse de antemano que una medida resulta ineficaz, pues debe presumirse su constitucionalidad atendiendo el principio de efecto útil de toda norma.

De tal forma que no deben implementarse medidas adicionales que priven de este efecto útil a la medida legislativa, al grado de hacerlas redundantes o sin contenido, aún con el pretexto de adoptar medidas especiales adicionales o argumentando que esta ley es el piso y no es el techo, e incluso, argumentando que su aplicación práctica pudiera producir cierto sesgo que produce una menor probabilidad de acceso real y efectivo de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

Y lo anterior, porque pues esto constituye un ejercicio hipotético que no implica una valoración de la efectividad de la medida del legislador y menos justifica la incidencia que pudiera tener en otros principios, y este principio pues de efecto útil, solamente puede ser demostrado después de aplicar o comprobar su efectividad y/o en todo caso, sus deficiencias.

Y, es por ese motivo por el que... del Consejo General.

Es cuanto, consejera presidenta.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Veo también la mano levantada del consejero Miguel Godínez Terríquez, a quien cedo el uso de la palabra. Adelante consejero.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Muchas gracias, consejera presidenta, nuevamente buenas tardes a todas y todos.

Pues solamente para pronunciarme de algunos aspectos que ya se han hecho mención aquí, respecto de algunos temas que incluyen estos reglamentos, que dicho sea de paso, este lineamiento tiene, precisamente, por objeto regular las disposiciones legales contenidas en la reciente reforma en materia de paridad y medidas de compensación y, precisamente, considero, como ya se ha señalado, que si bien la norma o algunas disposiciones de esa reforma han sido impugnadas, pues creo que finalmente es marco normativo vigente en este momento y a partir de ahí es que este Instituto actúa en consecuencia, regulando o definiendo los alcances precisamente de esa reforma.

Desde mi apreciación o desde mi opinión, no puede ser o es complicado esperar una eventual resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y hasta en ese momento, emitir los lineamientos en caso de esta autoridad, creo que, en todo caso, desconocer cuándo pudiera ocurrir esta resolución, pues prácticamente complicaría el esquema en el que pudiéramos nosotros actuar en consecuencia.

En ese sentido, de lo que se trata es, precisamente, en esta sesión, pues analizar, discutir, debatir, sobre estos lineamientos y, bueno, pues prácticamente tener prácticamente todas las reglas y el marco normativo, jurídico, inclusive antes del proceso electoral, es por eso que la pertinencia de discutir este documento en este momento, es relevante y, desde luego, adecuada.

Respecto de los documentos que se han señalado, respecto de presentar para acreditar que pertenece a algún sector, bueno pues prácticamente señalar que esos documentos son los



que se precisan en la propia legislación, en el caso para personas de comunidades indígenas, así como personas en situación de discapacidad, pero además, hay una disposición dentro de estos lineamientos que establece que el Instituto analizará de manera casuística cada caso que corresponde, en caso de valorar alguna documentación adicional, es importante señalarlo ya que este Instituto, insisto, valorará por cada situación algunas de esas circunstancias.

Respecto de las personas o las postulaciones de personas no binarias, pues es importante señalar que, en ejemplo, en el Código Electoral y de Participación Ciudadana, producto de esta reforma, establece, en el caso, me voy a permitir leerlo, *“en el caso de las personas que se autoidentifican como no binarias, las mismas no se considerarán en alguno de los géneros”*.

Lo que refiere los lineamientos, ahora me refiero a los lineamientos, es que establece un porcentaje para efectos de contabilizar esas candidaturas no binarias, ojo, no quiere decir que no puedan postular más, insisto, esto solamente es que, si supera ese 1%, solamente te lo voy a tomar, ese 1% para efectos de la contabilidad, pueden postular, sin duda alguna, muchas más candidaturas, pero bueno, solo se contabilizarán el 1% y yo lo interpreto de esta manera, así al lineamiento.

Por ejemplo, si de cien candidaturas el 1% es una candidatura, de tal suerte que, de una interpretación integral del propio lineamiento, desde mi apreciación, cincuenta de esas candidaturas, tratándose de paridad horizontal, cincuenta de esas candidaturas podrían ser, deben ser para mujeres, cuarenta y nueve para hombres y la persona no binaria, en todo caso, es mi es mi opinión respecto del lineamiento.

Insisto, desde luego, que los partidos políticos pueden postular a más, la ley habla de por lo menos, no de hasta, entonces pues desde luego está la posibilidad de que se puedan postular mucho más y luego, de lo que trata este lineamiento es precisamente definir los alcances de esa norma.



Hablaba, inclusive Diego, respecto de los jaliscienses residentes en el extranjero, pues prácticamente es importante señalar que esto, inclusive ha sido un reclamo de las personas, una sugerencia que nos han mostrado las y los jaliscienses en el extranjero, decir: oye, tú cómo consideras y cómo acreditas a las personas que radican allá, tiene que haber una cierta temporalidad, respecto de las personas que tienen esa calidad, no es de que una persona pueda estar un par de meses allá, y ya se considera residente en el extranjero, creo que tiene que determinarse y definirse cuál es esa temporalidad y es por eso que en los lineamientos se establece que sea de dos años y con los documentos que en el propio lineamiento se establece para acreditar precisamente esa calidad.

Respecto de la norma, bueno, pues reproduzco prácticamente los argumentos establecidos por la consejera Brenda, en el sentido de que prácticamente esta norma, para establecer los resultados, pues prácticamente tiene que hacer una evaluación y una evaluación que precisamente, permita definir ese efecto que tienen las disposiciones legales y bueno, pues de lo contrario, las disposiciones establecidas podrían ser inclusive hasta sin contenido. Y, en ese sentido, bueno pues, la valoración de la efectividad de la norma es lo que, en todo caso, se debe de analizar, insisto, una vez puesta en marcha esta reforma aprobada por la legislatura.

En ese sentido, prácticamente considero que, para evaluar, pues se deben medir los alcances, se debe poner en marcha esta reforma y bueno pues prácticamente de los resultados, pues ahora sí se establece alguna medida afirmativa adicional, que, en todo caso, se justifique, bueno pues dado los resultados de esta reforma.

Pues yo hasta aquí dejaría esta participación y bueno pues prácticamente, pues en siguientes participaciones pues seguir analizando este documento.

Gracias, consejera presidenta, es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejero Miguel Godínez Terríquez, gracias a usted, por sus comentarios.



Voy a ceder el uso de la voz en este momento al señor representante del partido político Futuro, Mario Silva, por favor, señor representante, adelante.

Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Hola que tal, buenas tardes a todas y a todos, un gusto saludarles.

Iniciaré con un punto, que me parece relevante y es que, agradezco a la presidenta que esté dando suficiente tiempo para las participaciones de todas las personas que han intervenido, saliéndose un poco de, incluso del Reglamento, pero por la trascendencia de esto.

Sin embargo, creo que ya se ha mencionado previamente y también concuerdo con esas voces, que dada la trascendencia de la implementación de las acciones afirmativas y la extensión del documento y el análisis de la reglamentación que debe de tener las acciones afirmativas, así como el largo tiempo que tomamos algunas representaciones para asistir a las mesas, para participar en la conformación de estos lineamientos, sería beneficioso que este tipo de documentos, se realicen con la notificación de un mayor tiempo.

Entendemos que en un proceso electoral, para cualquier tarea que lleve este Instituto, lo real, es que tienen poco tiempo para conocer eso, sabemos que este Instituto está trabajando a marchas forzadas con sus capacidades y nuestro reconocimiento a todo su trabajo, pero también, dada la trascendencia de la reglamentación de estas acciones afirmativas, es necesario que, también, dada la trascendencia, la naturaleza, se dé más tiempo a los partidos para realizar el análisis de lo que se está reflejando en estas acciones.

Sobre todo, también, cuando muchas de estas representaciones que tenemos... presenciando muchas de las mesas colaboramos con observaciones.

Se pausó mi pantalla ¿me escucharon? ¿sí?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Lo seguimos escuchando, señor representante.



Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Voy a apagar mi cámara, para ver si funciona mejor.

Sobre todo, cuando estas medidas, participamos en su construcción activamente, en distintas mesas, incluso de forma escrita, al menos desde esta representación y nos hubiera gustado mayor tiempo para el análisis de este documento.

Dicho esto, la solicitud de mayor tiempo, también extendemos nuestro reconocimiento de que sí notamos en la naturaleza en este documento de lineamientos, de garantizar mayores derechos para los grupos de atención prioritaria, en su modalidad de los derechos político-electorales.

Sí observamos que este Instituto buscó ir un poco más allá de la legislación, nuestro reconocimiento para eso.

Para esta perspectiva desde el Instituto, no solamente es una facultad reglamentaria para procedimientos más claros, sino conforme a los criterios jurisdiccionales, ampliar la garantía de los derechos político-electorales y eso lo observamos en estos lineamientos y lo agradecemos.

Algún punto en el que quisiera resaltar, en congruencia con lo que ha hecho este partido político, de forma puntual quisiera resaltar, es que, en tema de paridad, creemos que existe la viabilidad jurídica para que, por medio de lineamientos, se realice un sub-bloque especial, para las presidencias municipales.

Ese es el criterio que se ha hecho jurisdiccional y tanto para la implementación de las acciones, como para cómo hacer más efectiva la paridad, de los criterios de paridad, eso incluye municipios de relevancia política, como lo es, dentro del bloque mayor, Zapopan o Guadalajara.

Otro de los aspectos que mencionaré, es uno que ya han mencionado aquí y es el de la población no binaria.



La no conformidad con los géneros, la expresión de la identidad de género, no es una omisión, no se puede tomar por forma accidental.

La documentación debe de garantizar que las personas de la población LGBTTTIQ+ puedan expresar, de forma expresa, que puedan señalar en forma manifiesta, la no conformidad con alguno de los dos géneros, eso también es parte de garantizar los derechos político-electorales de las personas de la población LGBTTTIQ+ y no debe de ser por medio de una omisión, que haya una intuición respecto de su identidad.

Los documentos deben de garantizar que se puede expresar plenamente la identidad de esas personas.

Ahora, también señalaré que nosotros tenemos entendido, también en ese punto, la interpretación que acaba de dar el consejero Miguel, respecto del conteo y pues, en ese punto, nosotros estaríamos de acuerdo con esa interpretación.

Sería todo por el momento.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante Mario Silva, del partido político Futuro.

Ahora cedo el uso de la voz al consejero Moisés Pérez Vega, por favor, consejero, adelante.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General, a las personas que siguen esa transmisión.

Bueno, sin duda este es un acuerdo muy trascendente para la vida política y democrática de nuestro estado y en particular con miras a la organización del próximo proceso electoral.



Sin duda, hay planteamientos muy interesantes con justificación, y yo lo que diría, es que es de celebrar, a pesar de que siempre hay el sentimiento de que se puede lograr más, de que en nuestra democracia es insuficiente para dar condiciones de igualdad a todos los grupos, a las poblaciones distintas que conforman nuestra sociedad.

Creo que sí me quedo con la parte del avance que se está logrando, con la reforma que se concretó en meses pasados, a la legislación electoral local, el que se plasmen estas acciones que se han venido implementando en procesos electorales pasados, que hoy estén en ley, coincido con lo que señala la consejera Alejandra, creo que es un avance que esté plasmado en ley y que el legislador haya tomado también la iniciativa, para que no solamente fueran acciones temporales o coyunturales, sino, que hoy son parte de nuestro marco jurídico vigente y creo que es de celebrarse que, a partir de los avances logrados, sobre todo en el proceso electoral 2018, 2021 y ahora este que estamos a punto de comenzar, en unos meses, creo que es de celebrar que estos avances se concreten en ley, y es de creo que de celebrarlo.

Y yo lo que diría, es que lo que estamos haciendo con estos lineamientos es precisamente regular o hacer, digamos, efectivos estos derechos de estos grupos, de manera importante, un grupo históricamente relegado, discriminado, el de las mujeres, estamos a casi setenta años de que se reconoció el voto de la mujer por vez primera en nuestro país y esto ha sido una lucha constante y seguramente seguiremos avanzando año tras año, legislatura tras legislatura, gobiernos, y creo que lo que yo puedo expresar, es que este organismo electoral, desde que tengo la responsabilidad como consejero electoral, incluso antes como funcionario, siempre ha sido el de actuar maximizando derechos y, por supuesto, también evaluando todos los principios que rigen nuestra función, como son la legalidad, la certeza, la imparcialidad y la objetividad.

De manera que, lo que estamos haciendo ahora, a partir de varios análisis, hay que decirlo, que tuvimos también varias sesiones de análisis, de planteamientos, diversas, cinco, seis, siete reuniones que se tuvieron, para analizar estos lineamientos, pero que de alguna manera también estaban aparejados o iban, digamos, avanzando, también en el plano legislativo y, yo lo que creo es que llegamos a buen puerto de que la arena legislativa, los



legisladores, el Congreso local, hayan tomado esta iniciativa de legislar o de modificar la ley electoral para ampliar las posibilidades de cumplimiento de los derechos de mujeres, de indígenas, de población joven, de población residente en el extranjero y población discapacitada.

Yo celebro que, esto ya esté en ley ahora, y también, pues que veamos que esto es un avance paulatino y gradual, y que también demos oportunidad de que esta nueva legislación la podamos poner en práctica, que veamos si funciona, yo creo que para los grupos que nunca habían tenido la posibilidad de postularse, va a ser un avance, quizás podemos diferir, no es el deseable o el que quizás deseáramos, pero es el que determinó el legislador local en estas reformas recientes.

Y, lo que ahora nos toca es, como también lo señalaron varios representantes de partidos, es que los cumplamos, que los partidos se apropien de ellos, los conozcan y, por supuesto, den cumplimiento cabal a estos lineamientos.

Y, que por supuesto, esté desterrado toda posibilidad o todo intento de simulación o de, digamos, cumplir solamente en términos numéricos, que creo que eso va mucho más allá, para que nuestra democracia sea mucho más incluyente, sea más vigorosa.

Pero creo que este es un primer peldaño, creo que no se agota también la discusión de nuestra democracia y de nuestra vida colectiva en las postulaciones, repito, creo que es un avance.

Muy pocas legislaciones, si no es que la única, está reconociendo estas medidas, ya ahora en ley, que es obligación, por supuesto, para todos los partidos, para contendientes y, en su caso, también para candidaturas independientes, de manera que creo que es importante, creo yo, dar el mensaje de que esto es un avance, de que tenemos que celebrarlo, de que tenemos que seguir trabajando para ampliar la participación y que ahora, pues también les corresponde a los partidos, pues cumplirlos y también, son un piso mínimo, por supuesto, son las condiciones mínimas para que accedan los diferentes grupos a la representación política, tanto en el plano legislativo, como en las alcaldías y, pues también, muy



amablemente, pues pedirle, solicitarles que, si pueden ampliar lo que establece la ley, pues por supuesto que estaremos avanzando todavía más, en esta idea compartida de una democracia más incluyente, más sólida, mucho más participativa.

Y, en una segunda instancia, participaré con algunos aspectos que mencionaron, muy de detalle, menciono solamente alguno de ellos.

El caso de la temporalidad para acreditar una postulación como residente en el extranjero, dos años, no hay un precedente específico, pero sí también mencionar que, en los diálogos que tuvimos con diferentes grupos, la población residente en el extranjero, los jaliscienses en el extranjero, sí comentaron que dos años era una temporalidad adecuada, bajo la lógica de que haya cierta vinculación precisamente a la comunidad, a las dinámicas en el extranjero y que pues no sería adecuado que hubiera, digamos, flexibilizar mucho ese requisito, porque precisamente pues no tendría esa cualidad que, precisamente se pretende acreditar.

Una persona que decide salir del país, por diferentes razones, pero que sí se acredita, al menos, esta temporalidad y que incluso también de alguna manera va con alguna temporalidad que se requiere para ser candidato en el estado cuando no eres jalisciense por nacimiento.

Entonces, por esas razones, yo acompaño el acuerdo, creo que ha sido un esfuerzo colectivo, de mucho tiempo, de las consejeras y los consejeros, que celebro que, a pesar de que haya disensos, estamos en, creo en lo central, de acuerdo en avanzar, de generar mecanismos, y en particular, estos lineamientos que puedan hacer operativos y prácticos y en algunos casos también, solventar algunos vacíos que no están del todo desarrollados en la ley y que es, digamos, pues el objeto y la finalidad de estos lineamientos para garantizar el principio de paridad y para concretar medidas para grupos históricamente vulnerables.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejero Moisés Pérez Vega, por sus comentarios.



Consulta ¿si alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor representante José Antonio de la Torre Bravo del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz, adelante, señor representante.

Representante del Partido Acción Nacional, José Antonio de la Torre Bravo: Gracias, presidenta.

Saludos a todos y a todas las personas que nos siguen por las redes sociales, soy José Antonio de la Torre Bravo, representante titular del Partido Acción Nacional.

Primero, reconozco el avance, hoy estamos a unos meses de arrancar el proceso electoral y reconozco la importancia de tener ya, lineamientos que nos establezcan a todos los institutos políticos, para poder conformar las planillas que representarán en los ciento veinticinco municipios, en los veinte distritos, y para nosotros es adecuado y trascendente, que se salgan estos lineamientos, que son complementarios a la ley que fue aprobada hace un mes, en el Congreso del Estado.

Sabemos de la complejidad que tendremos al momento de registrar a las y los candidatos y considerar a lo que por ley y por derecho le corresponde cubrir a todos los sectores, a todas las personas que estarán contendiendo, como son las personas de la diversidad sexual, como son las personas con discapacidad, como son los jóvenes, como son las mujeres, el género, y pues Acción Nacional está de acuerdo, estuvimos pendiente de los comentarios que fueron presentados por las y los consejeros, por compañeros representantes de los institutos políticos y estaríamos acompañando la propuesta que nos han estado compartiendo desde origen, por parte de la Presidencia y de la Secretaría, estaríamos nosotros ya, pues complacidos con estos documentos.

Agradezco y es cuanto presidenta.

Nada más, por último, quiero avisar, entraría mi suplente, me desconectaría yo de esta y entraría mi suplente, nada más para avisar.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias por el aviso y también por sus comentarios, señor representante del partido Acción Nacional, José Antonio de la Torre Bravo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en esta primera ronda? Continuamos en primera ronda.

En segunda ronda, yo quisiera tomar la palabra brevemente, para referirme a algunos de los comentarios que se han plasmado.

Primero, decir que al igual que mis colegas consejeras y consejeros, yo celebro, de verdad, genuinamente este muy amplio debate que estamos teniendo, un debate abierto, que yo creo que es, justo, muestra del razonamiento o lo mucho que hemos razonado y reflexionado y estudiado estas normas, ya llevamos pues varios meses, más de un año en este tema trabajando y decir que también los he escuchado con mucha atención, he tratado de tomar nota de todos los comentarios, pero por el tiempo es obvio que me es imposible referirme a todos ellos.

Yo quisiera señalar, como lo hizo la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, comentarios en dos sentidos, primero los que tienen que ver con el procedimiento de aprobación, como ella lo mencionó y, en segundo término, respecto de las normas que están siendo sujetas a nuestra consideración.

Y primero, decir que, a diferencia de lo que mencionó la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, en el sentido en que no se concluyó debidamente con las actividades del Plan Ejecutivo, pues justamente este proyecto de acuerdo concluye con estas actividades, porque según el considerando al que hace referencia el punto tercero del acuerdo, pues las actividades planteadas en ese proyecto o en ese Plan Ejecutivo, quedaron superadas y concluidas, a propósito, precisamente de la nueva ley que fue aprobada o las nuevas disposiciones legales.



En cuanto a que no fueron aprobadas estas normas o estos lineamientos por parte de la Comisión que se alude, efectivamente tiene una facultad reglamentaria, yo diría ahí que, desde luego, la facultad reglamentaria está supeditada por la ley, por ello al haber nuevas bases legales, pues hay un cambio de situación jurídica que obliga a reglamentar las nuevas bases legales, que es justo lo que estamos haciendo.

Yo sostengo, que no hay nulidad del procedimiento, porque este nunca fue suspendido, de hecho el Consejo está ejerciendo su facultad reglamentaria, que es constitucional y legal, y es mi opinión, que los lineamientos son válidos, porque están siendo aprobados por el órgano competente y como todos sabemos hay un principio jurídico que señala que el que puede lo más puede lo menos, pero más allá de ello, hay una disposición particular, concreta, explícita en el artículo 134 del Código Electoral vigente hoy, que no existía antes, que ordena directamente a este Consejo General, aprobar estas normas.

Eso es por lo que hace al procedimiento, respecto de las reglas bueno, son múltiples los comentarios, muchas de estas cuestiones, efectivamente, como lo dijo el consejero Moisés Pérez Vega, las hemos deliberado ya profusamente, anteriormente, y yo lo que advierto aquí, pues es una disyuntiva central, me parece que todas y todos hoy día, estamos de acuerdo en que esta autoridad electoral tiene la facultad reglamentaria para emitir normas que posibiliten, por un lado, instrumentar la ley, pero también garantizar los principios electorales, constitucionales, perdón, como es el caso de la paridad.

Pero no por ello podemos ir en contra de la ley o inaplicar la ley, que es en muchos casos las propuestas que se están formulando, como en el caso, por ejemplo, del porcentaje que se está colocando como un control a las postulaciones no binarias, esa es una salida, me parece viable, no aplicar esa norma y cargar esas candidaturas a la lista de hombres, sería inaplicar la norma, a mí no me parece que nosotros tengamos la facultad de desde ahorita determinar que las normas son inconstitucionales, por mucho que hayan sido estas controvertidas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, desde luego, tendremos que ser muy rigurosos y cuidadosos de atender lo que la Corte determine al respecto.



Yo creo que el razonamiento central que está detrás de estos lineamientos, es que la gran mayoría de las normas que estamos conociendo o regulando a través de estos lineamientos, no han sido probadas, no conocemos su efectividad y no tenemos datos ciertos, evidencia puntual, concreta, que nos señale hacia dónde avanzar.

Se ha escuchado propuestas de prelación en términos de donde hay que colocar la cuota de un grupo u otro, desde luego hay muchas ideas, todas son buenas, pero lo concreto es, qué tanto es tantito, por qué así, y por qué no asado, si lo que tenemos ante nosotros es una nueva norma cuya eficiencia no conocemos.

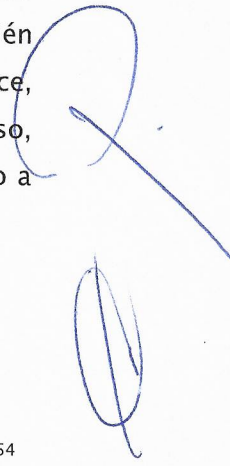
Me ha concluido el tiempo, por lo cual consulto, señoras y señores, ¿si alguien desea hacer uso de la voz?, en segunda ronda estamos.

El señor representante Mario Silva, del partido político Futuro. Adelante.

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Gracias, presidenta.

Saludos a todas y a todos, mi nombre es Mario Silva de Futuro, en atención a todas las personas que tienen debilidad visual.

Sí, un punto que omití mencionar en mi participación pasada, y que va muy relacionado con esta manifestación que realiza, es también el tema de las medidas para la población LGTBTTIQ, en el cual, las fórmulas se establecen para el bloque alta y media, cuando solamente y de conformidad, justo como lo menciona del código, solamente son seis fórmulas; pareciera que si solamente son seis fórmulas, es totalmente viable que estas seis fórmulas se encuentren en el bloque alto de participación, y justo quería también mencionar, después de su participación, este punto, porque como usted dice, coloquialmente, pero que queda muy explícito qué tanto es tantito, creo que, en este caso, las acciones afirmativas, pues, lo que se debe de buscar siempre, es un acceso efectivo a los cargos públicos, porque eso es lo que realmente buscan las acciones afirmativas.



Entonces, teniendo en consideración eso, y que solamente son seis fórmulas, de por sí ya un número limitado, parecía que, para justo buscar un verdadero acceso al cargo público, pudieran establecerse en el bloque de alta competitividad, y de antemano sería una medida más efectiva.

Justo eso son, insistiré, las discusiones que yo creo que deberían de ameritar un poco más de tiempo de análisis, al menos respecto de este texto final, pero bueno, quería dejar esta participación que no realicé en la ocasión pasada. Gracias, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor representante del partido político Futuro, Mario Silva, muchas gracias a usted por su comentario en esta segunda ronda.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene el uso de la voz, consejera, adelante, por favor.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Para solicitar una votación diferenciada, por las razones que expuse en mi primera participación, toda vez que me aparto del considerando IX, así como del punto de acuerdo **tercero**, los cuales señalan que se dan por concluidas y superadas las actividades del Plan Ejecutivo para la construcción de estos lineamientos; que como ya lo mencioné y lo mencionó la consejera Silvia, en la concreción del Plan Ejecutivo y los acuerdos relativos a este, fueron incumplidos, y por decisión de la mayoría y por omisión también de la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación y, pues, las actividades relativas a este plan, fueron suspendidas sin causa justificada, entiendo las razones que usted da, no las comparto, por lo tanto, me separo de ese considerando.

Lo mismo respecto del considerando XV, para mí no se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que se dice que se pone a consideración de este Consejo, sin citar ninguna



facultad expresa en ley de la presidenta, y reiterando pues que ésta, está expresamente conferida a la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, como ya se había señalado y como lo referenció también la consejera Silvia, es facultad, reitero, de la Comisión de Igualdad de Género, proponer el anteproyecto de lineamientos a este órgano máximo de dirección, y el que se haya reformado la ley, no deja sin efectos esa facultad conferida en un reglamento que fue aprobado por acuerdo de este pleno.

Por otra parte, me aparto del considerando XII, en el apartado “B”, punto primero, porque tiene ahí una afirmación, en la que señala que el ampliar el bloque poblacional de los diez municipios con mayor población en el estado, cuya característica era que se superaban los cien mil habitantes a un número igual a veinte, sin un sentido lógico y metiendo en un mismo grupo a municipios con población que asciende a millones de personas y a otros, que se encuentran en un rango entre los cincuenta y cien mil habitantes, evidentemente no comparten el mismo peso político, económico, social y cultural, y que eso representa una mejora para el género femenino, que favorece la postulación en las presidencias de los municipios más poblados, esta afirmación yo no la comparto.

Por otra parte, me aparto del considerando XI, apartado “B” en cuanto a la determinación del porcentaje del 1% para personas no binarias, por las razones que ya expresé.

Y, finalmente, del contenido en el considerando XIII, que dice, que las mujeres somos el grupo más numeroso de la población, pues las mujeres somos más de la mitad de la población, no somos un grupo como tal, no somos un grupo que se establezca como, digamos, se asimile a un grupo minoritario, entonces, no comparto esa afirmación.

Y aquí, quiero dejar muy claro que, si bien comparto que el procedimiento no fue el expresamente reglamentado, no obstante, en atención a la importancia de garantizar los derechos a las personas de los grupos en situación de exclusión política, así como de las mujeres, solicito una votación en lo general, una en lo particular, respecto de los considerandos que ya mencioné y de los siguientes artículos: 2, 8, 9, 11, 12, párrafo 1; 13, párrafos 3, 5 y 6; 14 párrafo 2, incisos a) y b).



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Consejera, permítame interrumpirle para tomar nota, ¿podría darles lectura a los artículos un poco más lento? Anoté 2, 8, 9, 11, 12.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: 12, párrafo 1; 13, párrafos 3, 5 y 6; 14, párrafo 2, incisos a) y b); 15 párrafo 1, inciso k) y párrafo 4; 16, 17, 18; 20 párrafos 2 y 3; 21 párrafos 1, incisos a) y b) y párrafo 5; 22, 23, 25, 26, párrafos 3, 5, 6 y 7; 28, párrafo 3.

Las razones ya las mencioné, en síntesis, pero quedarán establecidas en el voto particular que ya anuncié. Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González, por sus precisiones, para una votación particular.

Veo a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, con la mano levantada, a quien cedo el uso de la voz, en segunda ronda. Adelante.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias, consejera.

Para sumar mi posicionamiento relativo al contenido del acuerdo, como ya lo suscribió la consejera Jeanine, en los mismos términos, debido a que pues, ya también me posicioné al respecto al inicio de esta sesión, en los mismos términos o en la misma temática.

Y, también quisiera hacer la relación, de entonces, los artículos respecto a los cuales yo disiento y ojalá que se pudiera tomar, de igual manera, la votación diferenciada, que en el noventa y tantos por ciento son casi coincidentes con los de la consejera Jeanine, pero para tenerlos presentes y bien establecidos.

Por mi cuenta, sería los ya de la parte del acuerdo, ya dijimos, los que ya mencionó, ajá, así es, y el artículo 9; el artículo 10 párrafo 2; el artículo 11; el artículo 12 párrafo 1; artículo 13 párrafo 3 y 5; artículo 14 párrafo 2, inciso a) y b); artículo 15 párrafo 1, inciso k) y párrafo 4; artículo 16 párrafo 2 y 5; artículo 17 párrafos 2, 4 y 5; artículo 18 párrafo 2; artículo 20 párrafo 2 y 3; artículo 21 párrafo 1, inciso a) y c) y párrafo 5; artículo 22, artículo 23, artículo



25 párrafo 1, 2 y 3; artículo 26 párrafo 3, 5, 6 y 7; párrafo 28, perdón, artículo 28, párrafo 3.

Y es todo, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, creo que alcancé a tomar nota de todos los artículos, muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos todavía en segunda ronda.

El señor representante Jaime Hernández Ortiz, del partido político Morena, tiene el uso de la voz, señor representante, adelante.

Representante de partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Sí, yo quisiera proponer, se pusiera también a consideración y a votación, la propuesta que hice de que se pudiera diferir la aprobación de estos lineamientos y ese acuerdo, hasta próximos 15 días, porque me parece que estamos todavía en buen tiempo para mejorarlo, y dejar fuera de toda incertidumbre, algunos párrafos, algunos conceptos, porque, como repito, bueno, pues a mí me parece que hay dos documentos y no se pueden interpretar de manera separada, es decir, el acuerdo va empatado con los lineamientos y los lineamientos a su vez del acuerdo, y me parece que pueden, no, yo veo que no están, no se han transcrito literalmente las mismas cosas en un documento y en otro.

Sin embargo, más allá de eso, bueno, pues me parece que las dudas que han expresado algunas personas aquí, perdón, algunos consejeros, me parece que son razonables y yo creo que me ameritaría pues que se pudiera diferir su discusión 15 días más.

Es mi propuesta. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor representante Jaime Hernández Ortiz, del partido político Morena.



¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, e inmediatamente después el consejero Moisés Pérez Vega. Por favor, adelante consejera.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta.

Nada más para poner a su consideración, denme un segundito.

Respecto de uno de los comentarios que hizo la consejera Zoad, en el artículo 12, sobre el vínculo migrante, yo pondría a su consideración que pudiéramos, en efecto, suprimir la palabra vínculo, es decir, entiendo el razonamiento de la redacción, que se refiere a verificar que son jaliscienses de alguna manera, pero, sí creo que valdría la pena quitar o cambiar la palabra vínculo por otra, que no confunda, a que nos estamos refiriendo al vínculo como lo conocemos en otras acciones afirmativas, y suprimir la parte en la que dice vínculo a la comunidad migrante, porque en efecto, en la ley no se contempla como un requisito, el que pueda o el que deban acreditar el vínculo con la comunidad migrante.

Y, también poner a la consideración de todas y todos, que, en el caso de los no binarios, que también fue un comentario de la consejera Zoad, en donde se hace la afirmación que, en caso de que no se identifique en el formato, se considera como no binario, coincido con lo que menciona la consejera Zoad, de que en todo caso tendremos que requerir para que los documentos siempre señalen cualquiera de las categorías a las que la persona decida autoadscribirse.

Y, bueno, serían las únicas dos propuestas, y, nada más me gustaría hacer una precisión sólo para el conocimiento general, respecto a las manifestaciones realizadas por la consejera, respecto de la atribución que tiene la Comisión, en efecto, pues así es, ellas citaron ya el artículo del Reglamento Interior que lo prevé, sin embargo, también es cierto que en muchas otras ocasiones, aun estableciéndose las atribuciones por parte de las comisiones, se han subido acuerdos a Consejo General sin pasar por las mismas, sin que eso haya generado alguna manifestación o comentario al respecto, y puedo citar dos



rápidamente, uno de ellos es el acuerdo del financiamiento a partidos políticos de años atrás y, justamente, también en los lineamientos de paridad de acciones afirmativas del proceso pasado, que, en realidad al final no pasaron por la Comisión, subieron directamente a Consejo General, y aunque existía un acuerdo previo, si mal no recuerdo, que hablaba de que se aprobaban en lo general, la realidad es que los lineamientos fueron modificados en su totalidad y no fueron votados en la Comisión, por lo que nada más quería como precisar que, en realidad, es una dinámica que ha ocurrido y no han sido tachados de ilegales.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, muchas gracias a usted.

Le doy la palabra ahora al consejero electoral Moisés Pérez Vega. Adelante, consejero.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: Gracias, presidenta.

Bueno, si quisiera también expresar mi postura, respecto a pues alguna visión que sostiene que estos lineamientos son ilegales, me parece que no, no es una visión apegada a la realidad. Creo que este Consejo General es el máximo órgano de dirección de este organismo electoral y, si bien el Plan Ejecutivo para la expedición de estos lineamientos tuvo un ajuste, es decir, todos los acuerdos que emanan de este órgano, incluso ese propio acuerdo, cuando aprobamos ese Plan Ejecutivo, expresamos que hay la posibilidad de ajuste o de modificaciones en su instrumentación.

Creo que siempre es una posibilidad que haya posibilidades de ajuste, por diferentes circunstancias, en este caso fue por una circunstancia específica, como fue la solicitud del legislativo para también solicitarnos, digamos, toda la información y el apoyo para también implementar algunas consultas, sobre todo con grupos indígenas y de discapacidad.

Creo que eso se aprobó en su momento y fue sometido a la consideración de este máximo órgano, creo que podemos diferir de la visión, pero creo que, expresar que este acuerdo es



ilegal no lo comparto, me parece que no es así, y la circunstancia fue, esa circunstancia que se presentó, de que tuvimos que ajustar el plan, y que ahora, de alguna manera culmina con esta propuesta que fue en varios momentos discutida y analizada por todos los integrantes con derecho a voz y voto de este máximo órgano.

Y, bueno, coincido con lo que dice también la consejera Alejandra, de que no es la primera vez que hay también, digamos, la facultad que el máximo órgano, este Consejo General, también realiza o ejerce para cumplir las atribuciones que nos encomienda la ley.

Entonces, solamente quería expresar esta cuestión.

De lo que señalan respecto a la cuestión concreta de la situación de cuando haya una, que una persona no se declare en género masculino o femenino, perdón, aquí por el ruido...

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le oímos bien, consejero, pero ya apagó su micro.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: Perdón.

De cuando la circunstancia de esto, la opción del requerimiento, creo que es una situación de que tiene que expresarse una u otra situación, incluso el formato específico, que no es el momento ahora de hacerlo, en un momento posterior lo haremos, habrá la posibilidad de que la persona que se registre, pues opte por una opción no binaria.

Entonces, creo que no hay esa posibilidad, porque tendría que manifestarse o expresarse en el formato correspondiente, o sea, en síntesis, no creo que fuera necesario este mecanismo de requerimiento.

Y voy a cerrar esta participación, con lo que también señaló el representante de Morena, Jaime Hernández, de todo el reto pedagógico que va a resultar estos lineamientos; en primera instancia, pues, con los partidos mismos, con las representaciones, que en su momento habrá jornadas, momentos de capacitación para que los conozcan bien, y para



que estén con toda la información para su cumplimiento, pero también a su militancia, a los diferentes grupos, y creo que esto va a ser importante para que los partidos también se abran al diálogo, al vínculo con estos diferentes grupos, para que se maximice el derecho a postulación que está en la ley, y que ahora, de alguna manera también se recoge en estos lineamientos.

Y, por último, solamente una cuestión procedimental, solicitar si el secretario ejecutivo nos puede enlistar, una vez que se someta a votación en lo particular, cada una, yo también tomé nota de las propuestas de votación en lo particular, pero sí me gustaría que nos enlistara las reservas en lo particular de cada artículo y de cada párrafo para someterlo, en su momento, a votación.

Es cuanto, gracias presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor consejero electoral, Moisés Pérez Vega, gracias a usted.

Y, desde luego, también le pido al secretario que haga lo que ha solicitado el consejero Moisés al momento de la votación, por favor, que nos indique puntualmente cuáles serán los artículos que serán sometidos a una votación particular.

Consulto si ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos todavía en segunda ronda.

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene el uso de la voz.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, es la tercera ronda, ¿verdad?, pero en realidad no voy a hacer el comentario, más bien iba a solicitar una moción, porque entiendo que el consejero Moisés está solicitando la cuenta puntual de los artículos, sin embargo, por lo que mencionó la consejera Silvia, muchos de los artículos que ella está solicitando se reserven, coinciden con los de la consejera Zoad, entonces, más bien, yo pediría o le preguntaría al secretario, si puede verificar cuáles son los artículos coincidentes y que esos se den cuenta en un solo momento y se den por separado solo en los que no



son coincidentes, tanto la consejera Zoad, como la consejera Silvia, como para que tengamos un poquito más de claridad.

Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, consejera, por la precisión de la moción.

Desde luego, es justo lo que están haciendo en este momento, tratando de hacer coincidir todos estos, para efectivamente, no repetirlos, no someter en dos ocasiones a consideración un mismo artículo.

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene una moción también. Adelante, consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Efectivamente, en su gran mayoría coincidimos, tanto la consejera Silvia como su servidora, en votar en particular la mayoría de los artículos, es decir, son coincidentes tanto en los que ella dice como los que ya mencioné yo.

No obstante, en algunos de ellos la propuesta es distinta, es decir, la propuesta de Silvia no la comparto yo y viceversa, por lo tanto, creo que tal vez lo más práctico, sería que se someta a votación el diferendo en estos artículos respecto de la propuesta de una y después respecto de la propuesta de la otra, y en algunos son coincidentes, en algunos otros no.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Yo lo que les iba a proponer, aunque no hemos concluido las rondas para ir a la votación, es, primero una votación en lo general y luego someter en lo particular cada uno de los artículos, incluso cuando son coincidentes en una sola ocasión, primero como fueron originalmente circulados, porque me da la impresión de que la opinión mayoritaria es



acompañarlos, y después, si son respaldados, no habrá necesidad de puntualizar las particularidades que ya nos comentaron y que se han conocido en este Consejo General.

Creo que esta es la forma más eficiente para agotar esa votación, pero seguimos en segunda ronda.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

¿Nadie?

En tercera ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Yo quisiera hacer uso de la voz, solamente para concluir un poco la idea que había...

Sí, bueno, sí, le doy la palabra al señor representante Mario Silva, del partido político Futuro, antes. Adelante, señor representante.

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Bueno, ¿ahí me escuchan? Se volvió a pausar mi internet.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Lo escuchamos, señor representante. Adelante.

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Gracias.

Sí, pues básicamente es recordar el planteamiento que había hecho respecto de las fórmulas, de las postulaciones de la población LGBTTTIQ+ a nivel municipal, que no se ha tocado el tema al respecto; respecto del tema de la manifestación que, ya de género que planteó la consejera Zoad, sí ya se había tratado, pero respecto a la fórmula, no. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor representante, gracias a usted.



Le quiero consultar algo a modo de moción ¿está con esto, proponiendo una modificación en particular, a algún articulado puntualmente?

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Sí, como lo comenté... Bueno, ¿puedo responder?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Por favor, desde luego. Para preguntarle que nos señale... Ajá, pero el artículo puntual que sería sometido a votación para consultar su propuesta.

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Sí, permítanme un segundo, porque no recuerdo el número de artículo, pero sí se establece en los lineamientos que las fórmulas se establecerán en bloque de media y alta, y sería solamente que se establezcan en el bloque de alta, ahorita reviso de nuevo el artículo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Ah, ok. La distribución de las personas LGBT y de las personas con discapacidad, se propone en tres bloques; el bloque de población, que es el de los 20 municipios más poblados, en el bloque alto y en el bloque medio, en realidad se impide que se postulen en el bloque bajo.

Así está dispuesta la regla, y está en el artículo 17 de los presentes lineamientos, párrafo segundo.

La propuesta, estoy entendiendo, sería que fuese...

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: El artículo 17.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Ajá, artículo 17, párrafo 2, y entiendo que la propuesta sería que estas cuotas fuesen postuladas solamente en el grupo poblacional de 20 ¿o en el grupo alto de competitividad?



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: En el grupo poblacional de 20.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor representante, por atender la moción.

Representante de partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: No, gracias a usted.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Ya estamos en tercera ronda, nuevamente.

Sí, había visto al señor representante Luis Muñoz, del Partido Acción Nacional, pero ya no le veo con la mano levantada.

Representante de Partido Acción Nacional, Luis Alberto Muñoz Rodríguez: Sí, presidenta, estoy por el teléfono y estaba como que probando.

Pero aprovechando, también quiero, más que una petición, es como un comentario u observación, en el sentido de que, aplaudir el trabajo de todos los consejeros y de la Comisión, en particular, de igualdad, para sacar un trabajo a tan temprana hora, por el contrario de lo que se comenta, a lo mejor yo, por alguno de los representantes, creo que es bueno empezar a tiempo, tenemos una experiencia anterior con lo que pasó en el proceso 2021, y el hecho de que las impugnaciones y todo lo que sabemos que pasó con los lineamientos, nos sacaron a los partidos a llegar, en algunos casos, como que fuera de cancha para participar.

Entonces, más que nada, felicitarlos por el trabajo, me queda claro con las observaciones que tienen algunas de las consejeras y en lo particular también, en lo personal, más bien también nosotros como representación, había algunas observaciones que luego fueron aclaradas en la sesión previa, pero, con las reservas que se tengan que hacer y las mejoras que se pudieran también tener, creo que estamos en un muy buen tiempo y quiero felicitar al trabajo de este Consejo. Sería todo, presidenta.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor representante del Partido Acción Nacional, Luis Muñoz, por sus comentarios.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, ahora sí quisiera entonces yo tomar la palabra por último, y simplemente concluir la idea que había planteado en la segunda ronda en el sentido que, el razonamiento que está detrás de estos lineamientos, es que muchas de las normas que ahí se disponen, ya fueron probadas y su efectividad acreditada en procesos electorales previos, por lo cual, pues, no requieren, digamos, mayor control o corrección, por decirlo de alguna manera, y las nuevas o las otras disposiciones, pues, son novedades legales que no se han aplicado nunca antes en el Estado, para conocer si efectivamente se trata de normas efectivas para garantizar la inclusión en el acceso a los cargos públicos o no y, en ese sentido, pues, quiero reiterar que este Instituto Electoral, todas las y los consejeros y las áreas también que han participado en el trabajo de revisión y de nutrir estos lineamientos, hemos hecho un gran esfuerzo, porque este reglamento o estos lineamientos se aprueben con claridad, con certeza, con rigor, pero también con oportunidad, porque sabemos que es un momento muy relevante para todos los partidos políticos, conocer estas normas para poder justamente planificar su mapa político, su competencia política de cara al proceso electoral que vamos a iniciar en apenas unas semanas.

Y, simplemente, finalizar diciendo que, bueno, toda regla es perfectible, tal como lo señaló la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Es mi opinión que estamos avanzando con estas normas en una progresividad de la garantía de los derechos humanos, pero también es importante decir que, esta autoridad está comprometida a, desde luego, revisar los resultados de los procesos electorales que surjan después de la elección del próximo 2 de junio del próximo año, para ahora sí, identificar dónde estuvieron, digamos, los aciertos de estas normas, dónde hay problemas con la implementación de estas normas, dónde se quedaron, voy a decirlo de manera coloquial, cortas o dónde no, para entonces sí cumplir con esta disposición legal que ahora tenemos



de, en los siguientes seis meses posteriores a la elección, emitir los alineamientos que regularán la postulación de candidaturas de cara al siguiente proceso electoral local.

De manera que, yo también celebro, nuevamente, este amplio y riguroso debate, yo estoy convencida de que hemos hecho un trabajo sumamente razonado, sumamente fundado, le hemos dedicado decenas de horas de trabajo, la Comisión de Igualdad, en lo particular, trabajó de manera muy ardua y este Consejo General estuvo dándole seguimiento y acompañamiento a todas esas tareas que pudimos ir acompañando y votando en este colegiado y que bueno, hoy nos tienen aquí aprobando estos lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones a favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

Doy la palabra ahora a la consejera electoral, Zoad Jeanine García González, en tercera ronda, consejera, adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Solo para no dejar pasar la oportunidad.

He escuchado en repetidas ocasiones hoy, por varias personas que integran este pleno, sobre la necesidad de poner a prueba estas reglas en el siguiente proceso, para entonces, luego, evaluar su resultado y, que en su momento se hagan los ajustes correspondientes de cara al proceso electoral 2027.

Yo no comparto esa necesidad de que se tenga que poner a prueba una regla, porque quienes estamos en esto, sabemos perfectamente, que si a una persona la colocan en la lista de representación proporcional de las candidaturas a diputaciones en el lugar ocho, ya no digamos en el diez, que es el rango que se está, que se colocó en la ley y que además se está proponiendo acá, no va a llegar, y eso pues solo con base en los antecedentes que tenemos del último proceso electoral, que quienes más obtuvieron designaciones por la representación proporcional, llegaron al número 4, y más, si se puede eximir de esta



responsabilidad de postular a personas de estos grupos, dentro de estos diez primeros lugares de la lista, se puede eximir con que se postule en una fórmula.

Entonces, pues, reitero, sí hay que garantizar el acceso a la candidatura, pero que este acceso sea efectivo y que pueda acceder al cargo, que es una curul.

Entonces, yo no comparto en algunos casos, la necesidad de poner a prueba estas reglas, y yo creo y reitero, que es facultad de este órgano en una progresividad de derechos, en atención al principio *pro persona*, que pudiéramos ser más garantistas e implementar acciones afirmativas que den mayor eficacia a las reglas que, celebro también y lo reitero, que estén ya en la ley, que bueno, pero que pueden ser mucho más eficientes y pueden ser más garantistas y dar un acceso efectivo a los derechos que tienen estas personas y no les digamos, no pues espérate, ya veremos qué pasa en el proceso del 2024 y pues ya en el 27 te lo mejoramos.

Perdón mi coloquialidad, pero no puedo dejar de decirlo. Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Me permite una moción sobre su comentario.

Dice usted que quienes estamos enterados y conocemos de la materia sabemos perfectamente que no se requieren probar las normas, y en este sentido, yo le preguntaría entonces ¿qué opina del precedente que se incluye en el proyecto de acuerdo SUP-JDC-1172/2017 y sus acumulados?, en donde la Sala Superior, analizó la aplicación del principio de deferencia al legislador democrático, con relación a la implementación de medidas afirmativas y mediante el cual, entre otras cuestiones, precisó que, cuando el legislador incorpora una medida especial en el sistema jurídico, debe asumirse que evaluó su utilidad previamente, además del grado de avance que podría obtener con ella y el nivel de incidencia o afectación a otros principios, a fin de acelerar o potenciar la paridad de género, y también, en ese sentido, se hace ver analógicamente, que ponderó la intensidad de las



normas que prevén medidas afirmativas en la postulación de candidaturas para los grupos en situación de vulnerabilidad.

Como usted sabe, este es un precedente en donde la Sala Superior revocó unos lineamientos que, justamente, aprobaban medidas afirmativas adicionales a una recién reforma legal en la materia.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Sí, conozco el precedente, por eso señalé que no en todos los casos hay medidas que, reitero mi criterio, que conocemos que no tienen eficacia real.

Entonces, estimo que sí tenemos facultades de conformidad con el principio *pro persona*, para particularmente emitir acciones afirmativas adicionales y maximizar el derecho que ya está en la norma. Es mi criterio.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le agradezco mucho su respuesta, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

El señor representante del partido político Morena, Jaime Hernández Ortiz, tiene el uso de la voz, adelante.

Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Sí, gracias.

Solamente para hacer un breve comentario.

He escuchado en diversas sesiones del Consejo, comentarios de parte de algunas consejeras, en el sentido de que no se respetan las instancias para la presentación ante el pleno de este Consejo, en diversos acuerdos, que deben provenir, desde luego, primero de



un análisis en dichas comisiones, y, por el contrario, son presentadas de manera indirecta por quien sabe quién personas, simplemente ahí se presenta.

Yo en una ocasión pregunté ¿quién es el autor material, intelectual de alguna?, y me dice usted que todo el Instituto, todo el Consejo.

A mí me parece, pues, eso inclusive, una falta de respeto, parece que las leyes se hacen solas, de manera etérea, cuando hay personas de carne y hueso que las elaboran y las presentan.

Entonces, yo quisiera pedirle a la presidenta, que tuviera mayor institucionalidad y que se respetaran todas las instancias para que provengan de ahí, porque hay instancias también de responsabilidad y si las consejeras no quieren hacer su trabajo, pues ya pediremos ante el INE que las remuevan, pero si no quieren trabajar, no quieren presentar propuestas, además se pueden regresar, siempre y cuando por mayoría se puedan ajustar.

Entonces, yo quisiera pedir, pues que, en lo sucesivo, todos los acuerdos que se presenten a este pleno, provengan efectivamente de todas las comisiones, porque, desde mi punto de vista y coincido, hay vicios de nulidad en los procedimientos, porque me parece que no todo se subsana o todo se vale por el simple hecho de que el órgano mayor y con mayores facultades, mata acuerdo menor.

A mí me parece que no es así, yo creo que hay que guardar las formas.

Yo pediría que de veras se les dé su lugar a las consejeras, para que emitan sus acuerdos, y hay, repito, hay procedimientos, para que, si no salen en términos, porque hay tiempos electorales, indudablemente que hay que cumplir, pues ya veremos, pero finalmente, sería mi propuesta, porque lo he visto en varias ocasiones, y me parece una falta de respeto al trabajo de las comisiones y a los propios consejeros que las integran, no lo digo por alguna en particular, sino por todas en general. Gracias.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, señor representante del partido político Morena, Jaime Hernández Ortiz.

Tomo la palabra solamente para atender su cuestionamiento directo a mi persona, para decirle que, en este caso en particular, estos lineamientos fueron discutidos por las siete consejeras y consejeros electorales que somos quienes estamos facultados para votarlos.

Es importante decir que, a partir de la reforma al artículo 134 del Código Electoral, es un mandato expreso el que tenemos como colegiado para aprobar en su conjunto, estos lineamientos, y esa es la razón por la cual nos hemos reunido y esto pues está perfectamente conocido por todas y todos, nadie lo va a negar aquí, que nos hemos reunido para trabajar en diez reuniones de trabajo, muchas de ellas, de muchas horas, exhaustivas, en donde hemos analizado diversas propuestas, la gran mayoría de ellas, por cierto, han sido las propuestas justamente que planteó la Comisión, pero lo hicimos entre los siete consejeros y las siete consejeras, porque somos quienes tomamos la determinación final, y es por ello, que lo hemos conducido así.

De ninguna manera, y agradezco el comentario para aclararlo, hemos dejado fuera de la deliberación, del análisis, dejado de escuchar la propuesta de absolutamente nadie, más bien, al contrario, lo que hicimos fue reunirnos todas y todos, que somos quienes tenemos la facultad de determinar el destino de estos lineamientos, para justamente, construir un proyecto de lineamientos, que como ustedes pueden ver, pues al parecer va a ser o será respaldado, pues, por una mayoría.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene el uso de la palabra, adelante.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias, consejera presidenta.

Bueno, para hacer uso de mi última ronda, yo solo les haría la invitación a las representaciones partidistas, sobre todo a aquellas que han manifestado la necesidad de



maximizar o incrementar las acciones afirmativas en estos lineamientos, pues, primero que estas reglas que están en la ley, no son un tope sino el mínimo y que mucho del crecimiento y de la maximización de los derechos de los grupos vulnerables o históricamente discriminados, pues, parten de la voluntad de los partidos políticos, de poder postular no solo lo que la ley exige, sino un poco más.

Entonces, yo haría la invitación a trascender la obligatoriedad que se le da en los lineamientos o la reforma a la ley, sino, pues que desde la voluntad interna y en los trabajos internos que se realizan dentro de los partidos, pues, se trabaje en la postulación de más candidaturas de todos los grupos, no solo los que están considerados en la ley, sino incluso de muchos otros, porque, pues creo que el avance en la maximización de estos derechos, definitivamente, siempre va a partir de la voluntad.

Entonces, pues yo apelo a esa voluntad para que independientemente de lo que obligue o no estos lineamientos y la ley, pues, puedan postular, refrendar y evidenciar que, en efecto, están en pro de los derechos y de incluir a los grupos históricamente vulnerables. Sería cuanto, gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, muchas gracias a usted.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

No veo a nadie más interesado en hacer uso de la voz en tercera ronda, por lo cual, le solicito al secretario, por favor, consulte en votación nominal, si se aprueban los presentes lineamientos, y para ello le solicito, por favor, nos proponga la modalidad de la votación derivado de que se trata de tantas observaciones que se han formulado.

Adelante, señor secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Si me permiten, les propongo la siguiente modalidad de votación.

Primero les consultaríamos la propuesta del representante Jaime Hernández, acerca de diferir la aprobación del presente acuerdo.

Posteriormente, les consultaría en lo general, bueno, de no aprobarse evidentemente, les consultaría en lo general, si es de aprobarse el acuerdo.

Posteriormente, haría la consulta de diversas votaciones particulares.

Comenzaría por la propuesta de la consejera Claudia Vargas Bautista, con respecto al artículo 12 y del artículo 17, párrafo 5.

Posteriormente, les haría la consulta, en votación particular, sobre la propuesta del representante Mario Silva, del artículo 17, párrafo 2.

Posteriormente, les haría la consulta sobre las diversas propuestas que realizó la consejera Zoad, con respecto a los considerandos IX, punto de acuerdo **tercero**, considerando XV, considerando XII, considerando XI, considerando XIII, con una lectura puntual de los apartados que está refiriendo, y de los diversos artículos que refirió la consejera Zoad.

Y, posteriormente, haría lo propio con la propuesta de la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, también con el articulado y entendí que los considerandos iguales de la consejera Zoad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Le escuchó con atención, creo que, primero tendrían que consultarse estas observaciones en el sentido, o estos artículos en el sentido en que fueron circulados, y después tal como nos lo ha propuesto cada uno de los comentarios, citándolos por, entiendo, por bloques, en el caso de que estas observaciones que han sido, digamos, diversas.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Claro que sí, primero consultamos con el proyecto y después en este caso.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Tengo una moción del señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández, adelante señor representante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Gracias, presidenta.

Una pregunta del proceso de votación.

Si se votara primero en el sentido en el que fue circulado, ¿de todas maneras se votaría en particular cada una de las propuestas?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Perdóneme, señor representante, al menos yo le oigo muy mal, no alcanzo a entender bien, ¿podría repetir?, por favor.

Representante de partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: ¿Ahí me escuchan?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, sí, mejor.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Hay un eco.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: Sí, se escucha un eco, Diego, quizás ahí tu máquina está viciada por alguna razón.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Ah, sí, ¿ahí?

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: No.

Representante de partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: ¿No?, a caray. ¿Ahí ya? ¿Está escuchando mal? Si gustan lo escribo, es una pregunta.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A ver, intentemos, intentemos escucharle la pregunta, adelante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Muy rápido.

Si se vota en el sentido en que fue circulado, ¿sería necesaria una votación particular de cada una de las propuestas?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: No, sería de esta manera.

Se va primero a someter a votación los artículos reservados por cada una de las, de quienes hicieron observaciones, y se van a votar estos artículos reservados, primero en el sentido en que fueron circulados.

De votarse en contra, entonces se consultará sobre las propuestas específicas de cada una de estas observaciones o propuestas, valga la redundancia. No sé si fui clara. Veo que sí por el chat.

Gracias, señor representante Diego Hernández, del partido político Hagamos.

Continúe con la votación, señor secretario, proceda, por favor. Gracias.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Una moción, perdón, perdón, perdón, una moción.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.



Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Respecto a la propuesta de la consejera Claudia, yo quisiera saber específicamente en qué términos y cómo quedaría la propuesta, para saber si ésta se acoge o se contempla dentro de las propias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Con gusto, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Yo tengo anotado en el artículo 12, eliminar la palabra “vínculo”, que hace referencia a las personas, a las y los jaliscienses residentes en el extranjero, porque, efectivamente, esta palabra se planteó para hacer, digamos, para explicitar una relación con la entidad, desde luego, pero no porque tenga que acreditar una autoadscripción calificada, digamos.

Y, respecto del artículo 17, párrafo 5, me parece; ella sugiere, también, eliminar la propuesta que señala que, cuando no se diga, no se señale el género al postular por una de estas, digamos, cuotas, perdón, de la comunidad, de las personas de LGBT+TQI, serán consideradas como no binario.

Veo la mano levantada de la consejera Zoad y reparo inmediatamente que en realidad estas fueron sus propuestas, y que la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista retomó y señaló puntualmente, yo las anoté después y por eso lo tenía por separado, pero pueden ser, desde luego, votadas, vaya, más allá de quién las propuso, serán votadas en esos términos.

No sé si todavía desea la moción, consejera Zoad Jeanine García González, adelante, por favor.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.

Pues sí, era solo para manifestar que me sentí invisibilizada toda vez que, pues, originalmente yo había propuesto eso.

Y, aprovechando el uso de la voz, respecto del último de los artículos, no recuerdo, y perdón que lo mencione en este momento, pero hasta ahorita lo acabo de advertir, que en ese



mismo párrafo que señalé, está el supuesto de que en caso de una omisión en la entrega de la manifestación de autoadscripción o de su incorrecto llenado, se tendrá como efecto que se inicie un procedimiento administrativo sancionador a un partido político que corresponda, de manera imperativa, dice que se iniciará.

Esto me parece inadecuado, ya que derivado de un incorrecto llenado de algún formato, me parece una consecuencia inadecuada, que se inicie un procedimiento sancionador, máxime cuando luego es recurrente algunos errores humanos en este llenado y hasta donde recuerdo, en el proceso pasado, se requirió, pero no se inició ningún procedimiento por este supuesto.

Entonces, me parece que no es certero y que no es adecuado, por lo que agregaría esta observación para que se tome en cuenta y perdón si fui inoportuna.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: No, de ninguna manera consejera Zoad Jeanine García González fue inoportuna.

Yo quisiera solamente precisar, señaló usted que es en el mismo artículo, se refiere al mismo artículo, ¿el artículo 17, párrafo 5?, porque no identifico esto que usted menciona.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: ¿Puedo?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Adelante, por favor.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Es el 20, párrafo 3, posterior a donde se hace la presunción de que el no manifestar la expresión de género se entenderá como no binario.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: De acuerdo, tomamos nota entonces para también tener una votación particular respecto de ese artículo 20, párrafo 3.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señor secretario, por favor, proceda.

Adelante, señor secretario, ahora sí, gracias.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto sobre la propuesta del representante Jaime Hernández, acerca de diferir la aprobación del acuerdo, con base en el artículo 38 del Reglamento de Sesiones. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.



Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta. La propuesta es rechazada con un voto a favor y seis en contra.

Continúo haciéndoles la consulta sobre el proyecto de acuerdo, en lo general.

Consejeras y consejeros, les consulto entonces, el sentido de su voto respecto del proyecto de acuerdo, en lo general. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta.

El acuerdo se aprueba por unanimidad. En consecuencia.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Discúlpeme, secretario. Estoy viendo en el chat que hay un comentario del señor representante Diego Hernández, del partido político Hagamos, lo entiendo como una moción a esta votación.

Él señala que no se están considerando sus propuestas, pero yo no recuerdo que haya solicitado una votación particular y que haya citado explícitamente los artículos, fracciones, considerandos, en donde desea hacer alguna propuesta puntual.



Sí las hizo, pero creo que quizá nos faltó esa parte.

Señor representante, no sé si quiera atender esta moción.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: No sé si ya me escuche, si no lo pongo acá en, ¿si me estoy escuchando?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Le escuchamos muy mal, señor representante.

Vamos a esperar a que el representante Diego Hernández del partido político Hagamos, quizá pueda resolver su dificultad técnica, y mientras tanto, podemos continuar con la votación, porque ello no obsta o no impide que podamos hacer una reserva adicional. Adelante, señor secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo.

Continúo con la reserva específica que solicitó la consejera Zoad y que fue respaldada por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, referente al artículo 12, sobre el vínculo migrante, la idea era eliminar la palabra "vínculo". Les hago la consulta específica.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señor secretario, primero como fue circulado, por favor, y luego la propuesta.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo.

Bueno, con respecto al artículo 12, como fue circulado. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: En contra, secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Se modifica, entonces el apartado, es rechazado como está en el proyecto el artículo 12, por unanimidad.



Y, ahora les consulto, ahora si la propuesta de la consejera Zoad, que fue apoyada por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, referente a ese mismo artículo, en donde refiere eliminar la palabra vínculo, sobre ese citado artículo. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera. Es aprobada la propuesta por unanimidad.

Ahora, procedo a consultarles el artículo 17, párrafo 5, de la misma manera propuesto por la consejera Zoad, apoyada por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, con el proyecto.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Una moción, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Adelante.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Solo para señalar que tendría que incluirse en este mismo apartado, el artículo 20, último párrafo, que fue el que, en la última moción hecha por la consejera Zoad, hizo referencia y, en efecto, esos dos artículos repiten la misma redacción, entonces tendría que votarse en ambos, tanto el 17, párrafo 5, como el 20, último párrafo.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Otra moción, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, adelante consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias.

Este mismo artículo 17, párrafo 5, contiene, además de la precisión esta de no manifestar su expresión de género, y lo que ya sabemos, tiene otras reglas o mecanismos, incluso ahí



mismo en el párrafo 5, respecto de los cuales, pues no se han pronunciado y que, de hecho, no fueron materia de pronunciamiento del resto del Consejo General, solamente de Jeanine y de la persona que habla.

Entonces, en este sentido, la distinción o la votación sería únicamente por cuanto a esta parte final del párrafo 5, que a su vez coincide con el último párrafo del artículo 20, porque se replica, pues, la reglita, pero solamente es una de las reglas contenidas en la totalidad de la fracción. Entonces, esto no sé cómo debería de votarse.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Considero que puede ser del mismo modo, es decir, dado que se trata de la misma observación, el artículo 17, párrafo 5 y el artículo 20, párrafo 3, que primero someta a consideración estos artículos, para ver si se aprueban como fueron circulados, todo parece indicar que no se aprobarán como fueron circulados e inmediatamente después someterá a votación la propuesta referida por la consejera Zoad y respaldada por la consejera Claudia, respecto de ambos artículos, para ver si se aprueban, y en las votaciones posteriores que referirán a todas las reservas planteadas por usted y por la consejera Zoad Jeanine García González, se volverán, digamos, o se someterán a votación el resto de las disposiciones.

No sé qué les parezca este proceder. Gracias. Adelante, señor secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Les vuelvo a consultar y agregando el siguiente artículo, les consulto sobre el artículo 17, párrafo 5, en la parte final y el artículo 20, párrafo 3, con el proyecto. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: Moción, secretario. No escuché bien el sentido de la propuesta, si me lo puedes aclarar, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Todavía no está la propuesta, consejero, les estoy preguntando con el proyecto.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: El proyecto, ¿en qué sentido?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Esos artículos, el 17, numeral 5 y el 20 párrafo 3, los está sometiendo a consideración de este colegiado, en los términos que fueron circulados, primero, no ha planteado la propuesta.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: ¿En los términos planteados?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: En los términos circulados.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Es rechazado el texto del proyecto en los artículos 17, párrafo 5 y artículo 20, párrafo 3.

Ahora, voy a consultarles con la propuesta que realiza la consejera Zoad y que es respaldada por la consejera Claudia, en términos de esos mismos artículos 17, párrafo 5 y artículo 20, párrafo 3, en donde se establece que cuando no se señale el género por el que se postule, se dará por no binario y se sugiere modificar esa propuesta, en los párrafos y artículos comentados. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Perdón, secretario, solo estaba, dame, me da dos segundos.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Claro que sí, consejera, voy con el consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Vuelvo contigo consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.



Es aprobada la propuesta por seis votos a favor y uno en contra.

Procedo a realizar la consulta que, perdón, la propuesta que realiza el representante Mario Silva, primero con el proyecto, es artículo 17.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Discúlpeme, señor secretario.

Hay una moción de la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante consejera.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Únicamente para solicitar una precisión, porque si mal no escuché, en la votación anterior, iba solo para obviar la presunción de la persona no binaria, pero no así, respecto de la frase siguiente que tiene que ver con el inicio del procedimiento, pensé que tal vez lo iban a hacer diferenciado, pero ahorita me llama la atención que el secretario ya está poniendo a consideración la propuesta del representante del partido político, entonces, nada más para que se me precise si se va a votar o no en lo particular.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: No, desde luego, todas sus observaciones que son múltiples se van a someter en una reserva, pero me parece que el secretario está dando ese orden por la magnitud, está empezando de los menos a los más. ¿Es así secretario?

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Es correcto.

Todavía no voy con las observaciones, digamos, que planteó la consejera Zoad, exclusivamente, ahorita voy con las que apoyó la consejera Silvia, perdón, Silvia y la consejera Claudia.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Pero ahorita estamos en la del señor representante, ¿no?



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De Mario Silva.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Correcto, en ese.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Y posteriormente.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Posteriormente leeré todas las reservas de la consejera Zoad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Desde luego. Gracias, señor secretario, y aprovechamos de una vez, porque ya veo la mano levantada del señor representante Diego Hernández, del partido político Hagamos, que tenía una moción. Le escuchamos, señor representante.

Representante de partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Gracias, presidenta.

No sé si me permitan entonces, señalar, como lo señalé al inicio, los artículos que proponemos se modifiquen de los lineamientos, ahí sí revisan el video van a ver que sí lo señalé, muy puntualmente.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, le agradeceremos muchísimo que nos lo vuelva a señalar, señor representante, adelante.

Representante de partido político, Diego Alberto Hernández Vázquez: Muy bien.

Señalamos el artículo 12, donde solicita los documentos con una vigencia de dos años.

La modificación que se pide, es que sean expedidos antes del inicio del proceso, al considerar que dos años es un tanto desproporcionado en relación con el artículo 2, inciso



“C”, que señala que es un periodo largo para las personas residentes en el extranjero, no señala un tiempo determinado, entonces, esa es la propuesta.

En el artículo 10, corregir al final del primer párrafo, donde dice: el documento que se llama *autodeterminación*, por *autoadscripción*, porque así lo señala el resto del documento.

En el artículo 11, inciso “A”, donde habla del certificado expedido por la Secretaría de Salud Estatal, la propuesta es modificar, porque sea certificado expedido por autoridad o instancia de salud federal, estatal o municipal.

En el inciso 15, fracción “E”, proponemos e incluso hice la lectura de cómo proponíamos la redacción, para que diga que, para efectos de atender a lo dispuesto en el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley de Partidos, así como el artículo 237, párrafo 3 del Código, que establecen que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que algunos de los géneros les sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido o coalición haya obtenido los porcentajes de votación más bajo, los partidos políticos o coaliciones, eliminamos lo que sigue originalmente para agregar: *deberán postular en alternancia, las candidaturas que correspondan a números impares serán ocupadas por el género femenino y las pares por otros géneros*. Esa era la propuesta que leí en mi primera intervención.

Y, también respecto, aquí son varios artículos que tienen que ver con la postulación de las acciones afirmativas, no tomando en consideración aquí a los indígenas que tienen regla especial, pero sí, poner cuando se trata de jóvenes, que vayan en los primeros cuatro lugares, así como de personas con discapacidad y Arcoíris, perdón.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Discúlpeme, señor representante.

Sobre estos últimos, si es necesario que me precise dónde se encuentran, para justamente, someterlos a votación.



Entiendo la regla, pero si la tiene a la mano, de lo demás hemos tomado nota puntual y de verdad le agradezco mucho que nos lo pueda reiterar con puntualidad.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Para personas con discapacidad es el artículo 18, para población LGBTTTIQ+, es el artículo 17, y para juventudes.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señor representante, qué pena, pero nuevamente le hemos perdido, al menos yo, ya no lo escucho.

¿Soy la única?, No, ya de hecho no lo veo.

Hemos tomado nota de varios de ellos, si les parece vamos a proceder con la votación, que todavía nos queda unas cuantas cuestiones, no sin antes darle la palabra al consejero Miguel Godínez Terríquez, para una moción, señor consejero, adelante.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Gracias, presidenta.

Solamente consultar respecto del texto del artículo 20, párrafo 3, prácticamente en el último párrafo, escucho que hay una propuesta en el que se, leo el texto que dice que: *la omisión en la entrega de la manifestación de autoadscripción respectiva o su incorrecto llenado tendrá como efecto que en su momento se inicia el procedimiento sancionador.*

La propuesta, concreta aquí, es una pregunta es ¿solamente eliminar la porción normativa que dice o su incorrecto llenado o prácticamente todo el texto?

Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A usted, señor consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejera Zoad Jeanine García González, para contestar la moción del consejero, adelante.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias presidenta, con gusto.

En su momento mencioné que, en todo caso, ante ese supuesto, lo procedente sería requerir para que se haga o se llene correctamente o se entregue. De no entregarse, pues evidentemente si es para efecto del cumplimiento de las disposiciones a favor de las personas LGTB, pues evidentemente no se le podría contabilizar.

En esos términos, yo lo propongo.

Si no fui clara, con gusto estoy a sus órdenes, consejero.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Gracias consejera.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Bien, ¿no sé si quedó claro entonces?

Perfecto, entonces vamos a continuar con la votación.

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista tiene una moción, por favor, adelante.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Sí, gracias.

Una disculpa, más bien sería para proponer, porque entiendo que el secretario está reservando todos los artículos de la consejera Zoad y luego todos los artículos de la consejera Silvia, pero no sé si para votarlos en su conjunto, si es así, yo pediría entonces que se vote por separado el artículo 17 por lo que, ve al comentario de la consejera Silvia, porque ese ya lo votamos y el artículo 20, por esta última propuesta que menciona Zoad y que preguntaba el consejero Miguel, porque, si se someten a consideración o votación, los artículos en su conjunto, no habría forma de acompañar, por ejemplo, las propuestas hechas, en el caso específico este del artículo 20.



Entonces, si no hay inconveniente y para mayor claridad, pediría se someta a votación la propuesta de la consejera Silvia, lo que ve el artículo 17 y la propuesta hecha por la consejera Zoad en lo que respecta el artículo 20 y, después, entonces sí, someter todos los demás artículos que ellas solicitaron la reserva, para votarlos en su conjunto, ¿no sé si me explique?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, me parece bien.

Vamos, entonces a proceder con la votación de la consejera Silvia, de las reservas propuestas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, por separado el artículo 17 y luego el artículo 20 que tiene que ver con la propuesta de la consejera Zoad, que acabamos de mencionar y aclarar al consejero Miguel Godínez Terríquez, respecto del procedimiento sancionador.

De manera que, si prevalecen, digamos, bueno, que se puedan votar por separado, y luego entonces, sí votar el conjunto de reservas que hayan propuesto las consejeras Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y la consejera Zoad Jeanine García González.

Esas sí, en conjunto, para poder hacer un poco más eficiente la votación.
Gracias, secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Continuamos con la votación de acuerdo a su instrucción, con respecto al mismo artículo, entonces, 17 como fue circulado, en lo que respecta al párrafo 2 y párrafo 4, porque el 5 ya fue votado en esa parte.

Primero les consulto con el proyecto. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera.



Se queda, es aprobado como viene redactado en el proyecto, con una mayoría de cinco votos a favor y dos en contra.

Ahora, si les parece, haré lo propio al artículo 20, párrafo 2, porque el 3 ya fue votado, el párrafo 3, si están de acuerdo, comienzo igual consultándoles con el proyecto. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: La consejera Claudia levantó la mano, no sé si tenga una moción.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias consejera, adelante, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, para la moción.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias.

Lo que pasa es que estás sometiendo a votaciones, secretario, el párrafo 2 del artículo 20, sin embargo, el único que se ha sometido a votación por reserva, es el último párrafo y es en ese mismo párrafo en donde la consejera hace la moción respecto del inicio de un procedimiento sancionador, que creo que es lo que deberíamos, en primer término, someter a votación.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, es así. Muchas gracias, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Por favor, secretario proceda.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Me parece, otra moción de la consejera Zoad Jeanine García González, adelante, por favor.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Perdón, presidenta, pero, no tengo claridad de la moción que hizo la consejera Claudia, entiendo que, hasta donde escuché, pues lo referente a esa última propuesta del artículo 20, párrafo 3, pues se votó en contra, es decir, se aprobó con el proyecto circulado, ¿no?, me podría precisar, por favor. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Por lo que hace al tema de no manifestar su expresión de género, se presumirá que se trata de una persona no binaria, solo por lo que hace esa fracción y lo que estaba señalando la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, es que es este mismo párrafo el que se tiene que someter a consideración respecto de la propuesta de respecto del procedimiento sancionador, que usted planteó.

Como tenemos, digamos, todavía vivo el artículo por lo que hace a esta última parte de la redacción, es que se somete nuevamente a votación.

Gracias secretario, adelante.

No, no ha quedado claro.

La consejera Zoad Jeanine García González, por favor, adelante

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias.

Nada más para pedirle al secretario, porque hasta donde sé, eso ya se votó, la parte de la presunción ya se votó.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Hühne: Sí, es que hay ahí una segunda observación suya, consejera Zoad Jeanine García González, una que fue coincidente, de hecho, prosperó, era la que tenía que ver con eliminar el tema de no manifestar la expresión de género, se tratará de una persona no binaria, no asumir esa cuestión.

Una segunda observación, de ese mismo párrafo, refiere a cómo se procederá, en consecuencia, que es el tema del procedimiento sancionador y es lo que vamos a votar ahorita, esta última parte.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Sí, tengo claro las propuestas que hice, pero es justo lo que nos acaba de preguntar el secretario y que votaron a favor del proyecto circulado, respecto de esa porción.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: No.

Me parece que no, bueno no tengo yo esa impresión, no sé si esa cuestión, tienen la impresión así.

Se sometió a votación, tanto respecto al artículo 17, como del 20, solamente por lo que hace al tema de no manifestar la expresión de género y que se presuma que se trata de una persona no binaria.

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, adelante, por favor.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Gracias.

No, la última votación fue respecto del artículo 17, pero en lo que respecta a la propuesta hecha por la consejera Silvia, que es en realidad todo el resto del artículo 17 que no se había sometido a votación.

¿No sé si me expliqué?

Y ahorita, lo que se está sometiendo a votación, es lo último que queda del último párrafo que es una propuesta de la consejera Zoad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.



Pero, entonces, para continuar con la votación, ¿están de acuerdo que procedamos ahora a votar primero como fue circulado el artículo 17, en este párrafo respecto de la redacción que tiene que ver con el procedimiento administrativo sancionador?

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: Artículo 20.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Perdónenme, es el 20, párrafo 3, penúltimo renglón.

¿Sí?, ¿Procedemos así?, adelante, señor secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Primero, les voy a consultar como fue circulado el artículo 20, lo referente a la última parte del párrafo, si no me equivoco 3, procedimiento sancionador. Listo.

Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.



Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero.
Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias presidenta.
Se aprueba con el proyecto con cuatro votos a favor y tres en contra.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Proceda.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias.

Continúo haciéndoles la votación particular, les consulto sobre el mismo artículo 17, la propuesta del representante Mario Silva, 17, párrafo 2, relativo a los bloques poblacionales.

Les consulto con el proyecto, en primer término. Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Hay una moción, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Una moción del señor representante Mario Silva, por favor, adelante, señor representante de Futuro.

El micro, por favor.

Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Sí, perdón, disculpe.

Gracias presidenta y gracias secretario.

¿Me escuchan ahí bien?, voy a apagar de nuevo mi video, porque está fallando mucho mi internet, y justo quería hacer una aclaración respecto a lo que yo proponía, porque en ese momento que estaba hablando me confundí y dejar bien clara mi propuesta respecto del artículo 17, numeral 2.

Mi propuesta era en particular, solo sobre ese artículo y solamente que la población LGBTTTIIQ, las fórmulas se realicen en el bloque de competitividad de votación alta.

Yo no había mencionado el artículo 18, que posteriormente mencionó la consejera, es donde me confundí entre las fallas del internet y esto, no por, y quiero aclararlo, no por una priorización de derechos de grupos, sino simplemente por lo que comentaba en un inicio, que el número de fórmulas que se establece en la ley y en esta parte de los lineamientos que no estoy de acuerdo, son mucho menores al número de fórmulas del grupo que se establecen para el otro grupo.

En ese sentido, derivado de ese número, existe una mayor viabilidad, de hecho, es una diferencia de tres a uno, más de tres, de tres a uno, porque en uno son diecinueve fórmulas, y en el otro, solamente seis.



En ese sentido, la propuesta era que en el artículo 17, fracción 2, las seis fórmulas que se exigen, fueran solamente al bloque de competitividad de votación alta y no al de votación media.

Esa es mi propuesta, en particular.

Y, gracias secretario y gracias presidenta, por permitirlo aclarar.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias a usted, señor representante, Mario Silva.

Nuevamente yo le consulto lo que hace rato le consulté, también.

Usted se refiere al bloque poblacional de los veinte municipios más poblados o al bloque de población, digo, de votación alta, porque hace rato señaló que era a la de votación alta y ahora dijo, antes dijo al poblacional y ahora señaló la votación alta, nada más precisar.

Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Sí, exacto, en eso preciso, gracias presidenta por la pregunta.

Me refiero, justo, al de competitividad de votación alta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Se refiere, entonces, al poblacional.

Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez: Alto, de competitividad de votación alta

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor representante Mario Silva.



Entonces, señor secretario, nuevamente va a consultar, por favor, respecto al artículo 17, párrafo 2, primero en los términos en que fue circulado y, posteriormente, la propuesta planteada, en caso de que no prospere la original, del señor representante Mario Silva.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta

Les consulto, consejeras y consejeros, sobre el artículo 17, párrafo 2, en lo que respecta a los bloques poblacionales de competitividad.

Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, les estoy consultando con el proyecto.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Con el proyecto,

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.

Es aprobado, con el proyecto, en lo que respecta al artículo 17, párrafo 2, con cuatro votos a favor y tres en contra.

Bien, continúo con las consideraciones, las reservas de la consejera Zoad, específicamente, del proyecto de acuerdo, las cuales, si están de acuerdo, las voy a comentar en bloque, exceptuando lo que ya se votó.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Hay una moción de la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, adelante, por favor, consejera.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Perdón, la confusión, pero no debería de seguir ahora la votación de la propuesta del compañero representante Mario Silva, en el sentido en que lo propuso.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: No, porque la que prevaleció fue la original.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: ok., gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: De nada. Continúe secretario.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Decía yo que exceptuando el artículo 20 y la propuesta del artículo 17, párrafo, es que nada más comentó 17 la consejera Zoad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: De acuerdo, adelante, por favor, secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Les voy a consultar, si están de acuerdo, primero, con el proyecto y voy a enumerar primero de la parte del acuerdo y posteriormente el articulado, insisto, exceptuando el artículo 17 y el 20 que ya fue votado.

Comienzo con el considerando IX, punto de acuerdo **tercero**, considerando XV, considerando XII, apartado B; considerando XI, apartado B, sobre el porcentaje de personas no binarias; considerando XIII, eso es lo que respecta al proyecto de acuerdo y artículos 2, 8, 9, 11, 12, párrafo 1; 13, párrafos 3, 5 y 6; 14, párrafo 2, inciso a) y b); 15, párrafo 1, inciso k) y párrafo 4; 16, 18, 21, párrafo 1, incisos a) y b), párrafo 5; artículos 22, 25, 26 y 28.

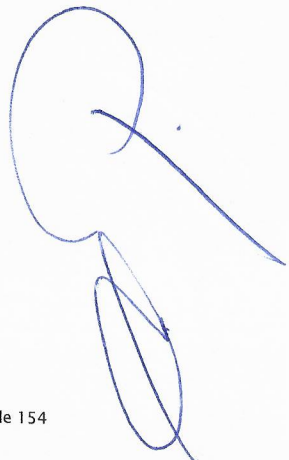
Les pregunto con el proyecto. Comienzo con la consejera.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Perdón, hay una moción y yo también advierto que aquí quizá los últimos artículos, yo no tengo anotados lo último, 22, 23, 26, párrafo 3, párrafo 5 y párrafo 7; y 28.

A partir del 21, que lo señaló correctamente, luego artículo 22, 23, 26, párrafos 3, 5 y 7; y 28, 3, 5 y 7, en el caso del 26 y el artículo 28.

¿Es así, consejera Zoad Jeanine García González?

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Gracias, presidenta.



Yo identifiqué la omisión de algunos otros, por ejemplo, el 20, párrafos 2 y 3, por ejemplo, el considerando XII, apartado B, punto 1.

Ahorita usted, ¡ah! el 23; y ahorita usted mencionó el 26, párrafos 3, 5 y 7, y es también el 6, y hasta ahí.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, yo nada más ahí advierto que el 20 se excluyó de este bloque de reservas, porque ya fue votado en sus distintas disposiciones o párrafos, y entonces, me parece que coincide.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Efectivamente, con el párrafo 3, pero yo había reservado el párrafo 2 también, por cuanto hace a que no serían contabilizadas las personas no binarias para efecto de la paridad.

Entonces, ese sí lo sostengo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, me parece que, efectivamente, el artículo 20, párrafo 2, no fue sometido, entonces voy a solicitar que se incluya, por favor, secretario, en esta lista.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo.

Repito, entonces, la cuenta de los considerandos del acuerdo, de puntos de acuerdo y artículos que reservó la consejera Zoad y hago mención, obviamente, con el proyecto. Considerando IX, punto de acuerdo **tercero**, considerando XV, considerando XII, apartado B, párrafo primero; considerando XI, apartado B; considerando XIII, artículos 2, 8, 9, 11, 12, párrafo 1; 13, párrafos 3, 5 y 6, 14, párrafos 2, incisos a) y b); 15, párrafo 1, inciso k) y párrafo 4; 16, 17, 18, 20 en su párrafo 2; 21, párrafo 1, incisos a) y b), párrafo 5; 22, 23, 26, párrafo 3, párrafo 5, párrafo 6 y 7; y 28.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Moción de la consejera Zoad Jeanine García González.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Sí, nada más identifico una omisión en el artículo 25.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De acuerdo, agregamos el artículo 25, en la cuenta, y les voy a consultar “con el proyecto”. Comienzo, con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.



Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Es aprobado con el proyecto en lo que respecta a estas reservas.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Gracias, secretario.

Me pidió la consejera presidenta que siguiera un momentito con la sesión, entiendo que ya se sometieron a votación los artículos reservados por las consejeras Zoad García y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, pero faltan todavía, existen.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: De la consejera Silvia.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Excelente.

Entonces, le pido, por favor, que nos ponga a consideración los artículos reservados por la consejera Silvia Bustos.

Creo que se congeló la imagen del secretario, hay que esperar un momento para ver si se restablece la conexión.

Le marco y también consulto si seguimos al aire, porque debe ser un tema ahí en Parque, un momento.

Secretario, entiendo que fue por...



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: ¿Me escuchan?

Consejera, Brenda Judith Serafín Morfín: Morfín: Sí, te escuchamos, adelante, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Listo, ya estoy en otra computadora, disculpen por este tema.

Doy la cuenta, entonces, de las reservas de la consejera Silvia, decía que ella manifestó que, en la parte del acuerdo, reservaba los mismos puntos de acuerdo y los mismos considerandos que la consejera Zoad Jeanine García González, y me voy a permitir leerlos nuevamente.

Considerando IX, punto de acuerdo **tercero**, considerando XV, considerando XII, apartado B; considerando XI, apartado B; considerando XIII, y referente a los artículos, ella mencionó el artículo 9, el 10, párrafo 2; el 11, el 13, párrafo 3 y párrafo 5; el 14, párrafo 2, incisos a) y b); el 15, párrafo 1, inciso k) y párrafo 4, el 16, párrafo 2 y párrafo 5, el 17, párrafo 2, párrafo 4 y párrafo 5; el 18, párrafo 2, el 20 párrafo 2, el 21, párrafo 1, inciso a), b) y párrafo 5, el 22, el 23, el 25, párrafo 1, párrafo 2, párrafo 3; el 26, el párrafo 3, párrafo 5, párrafo 6 y párrafo 7; y el 28, párrafo 3.

Les consulto "con el proyecto". Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

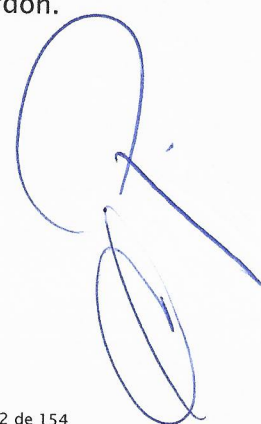
Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Una moción presidenta. El párrafo, y secretario, párrafo 10, perdón el artículo 10, párrafo 2, que ya se modificó, porque...

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: No escuchamos lo último consejera, perdón.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: El diez, párrafo 2.

Ah no, está bien, correcto, todo bien, de acuerdo.

Entonces, retomo mi votación y es en contra.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera, electoral Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias presidenta.



El articulado que se mencionó, es aprobado con el proyecto, con cinco votos a favor y dos en contra.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Ya no se encuentra aquí presente el señor representante Diego Hernández del partido político Hagamos, pero yo sí alcancé a anotar algunas de sus propuestas, que le pediría también someta a votación.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: Aquí estoy.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Ya lo veo.

Entonces, tengo yo tomada nota, señor representante,
Artículo 12, por lo que hace la vigencia de dos años que se exige en la documentación para acreditar la calidad migrante.

10, para corregir al final, bueno, usted dice corregir al final del último párrafo, cambiar esto de la "autoadscripción" por la "autodeterminación".

Artículo 11, inciso a); artículo 15, fracción III; artículo 18, 17, y 19.

Es lo que alcance a tomar nota, señor representante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: ¿Puedo?

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Por favor, adelante, señor representante.

Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez: En el 15, la fracción E.

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: De acuerdo, fracción E. Gracias.



Le voy a solicitar entonces secretario, por favor, consulte el conjunto de estas observaciones, como fueron circuladas, en primer término.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con todo gusto, consejera presidenta.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Perdón, presidenta.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Presidenta, advierto mociones.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Sí, gracias.

La consejera Brenda Serafín Morfín, adelante consejera, por favor,

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: Gracias, presidenta.

Más bien quisiera pedir que se votaran en lo individual, toda vez que hay dos artículos que, desde mi apreciación, sí acompañaría en una modificación, los anticipo, son el artículo 10 y el artículo 11.

Entonces, por esta razón a menos que...

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: Bueno, se congeló, pero entiendo que sería por separado el artículo 10, el artículo 11, ambos por separados y después el conjunto del resto de las propuestas.

Primero, igual como lo hemos hecho, como fue circulado secretario, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.



Consejeras y consejeros electorales, les consulto primero en votación particular sobre el artículo 10, con el proyecto, obviamente. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Disculpe secretario, tuve algún problema de interrupción de señal, lo que se está ahorita sometiendo a votación ¿qué artículo son?

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: Me permito aclarar, es el artículo 10, párrafo 1, es cambiar la palabra “autodeterminación” por “autodescripción”, que es la terminología que hemos empleado en el documento.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Y es conforme se circuló ¿verdad?

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: Primero, estamos votando conforme a lo que se circuló.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: También en contra, secretario.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera presidenta.
Es rechazado la redacción del proyecto del artículo 10, por siete votos, por unanimidad.

Nuevamente les hago la consulta sobre el artículo 11.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: No, tiene que proponer la propuesta del señor representante, es el mismo artículo 10, párrafo 1, cambiar la palabra “autodeterminación”.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Correcto, ahora les hago la consulta sobre la propuesta que hace el señor representante Diego del partido Hagamos, sobre el artículo 10, al final del párrafo la palabra de “autodescripción”. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.



Es aprobado el fraseo del artículo 10, propuesta del representante Diego, por unanimidad.

Ahora sí, les hago la consulta sobre el artículo 11, párrafo 2, inciso a), ah perdón, párrafo 1, inciso a).

Igual, comienzo consultándoles “con el proyecto”. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.



Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Es rechazada la redacción del párrafo cómo está en el proyecto del artículo 11, párrafo 1, inciso a).

Ahora, procedo a consultarles sobre la propuesta del consejero Diego Hernández, del mismo artículo 11, inciso a), con respecto a otras autoridades expidan el documento.

Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor. Pero, solo precisar que no se trata de otras autoridades, sino la misma autoridad, pero en distintos ámbitos.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Correcto, gracias consejero.



Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera.
Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Es aprobada la modificación al artículo 11, inciso a), por seis votos a favor y uno en contra.

Ahora, les hago la consulta sobre las demás propuestas que, básicamente serían el artículo 12 y el artículo 15, fracción E, y los artículos 17, 18 y 19 "con el proyecto". Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: En contra.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: Con el proyecto.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera
Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Es aprobado la redacción de los artículos citados, con el proyecto, por cinco votos a favor y dos en contra.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.



Quiero agradecerles a todas y a todos por su paciencia para este punto y su votación, ha quedado aprobado este proyecto de lineamientos.

Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con todo gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al *“proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por medio del cual se realiza la validación y calificación de la jornada consultiva a la comunidad indígena Wixárika de Tuxpan de Bolaños, ubicada en el municipio de Bolaños, Jalisco, con relación al procedimiento de administración directa de recursos públicos”*.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario. Por favor, dé lectura los puntos de acuerdo,

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen, son los siguientes:

Primero, se declara la validez de la consulta a la comunidad indígena Wixárika de Tuxpan de Bolaños, ubicada en el municipio de Bolaños, Jalisco, respecto a la adquisición de responsabilidades que implica la administración de recursos públicos, como lo es la observancia y aplicación de las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto de dichos recursos, los requisitos administrativos, fiscales, de transparencia y de rendición de cuentas, así como de las consecuencias en caso de incumplimiento.

Segundo. Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para los efectos de cumplimiento de la sentencia principal e incidentales dictadas en el expediente JDC-005/2019.



Tercero. Notifíquese con copia del presente acuerdo y su anexo, dentro de los tres días hábiles de su emisión, al Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, a la comunidad de Tuxpan de Bolaños, por producto de sus comisionados y autorizados: licenciado Óscar Bautista Muñoz, licenciado Joel Chino López, licenciado Carlos Chino López y/o Ubaldo Rentería Regino; al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y a la Defensoría Pública Electoral para pueblos y comunidades indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a las autoridades vinculadas; así como a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco.

Cuarto. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de internet de este organismo electoral.

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor representante Jaime Hernández Ortiz del partido político Morena, tiene usted la palabra, adelante.

Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Sí, gracias.

Bueno, más que nada es una pregunta que quiero hacer, quiero hacer a los integrantes de este Consejo, en el sentido de cuál es el alcance de este acuerdo, porque finalmente a mí me preocupa que se tomen acuerdos que son finalmente letra muerta, en el caso pues del tema del derecho a la asignación libre y de la administración de las partidas presupuestales



para las comunidades indígenas y, en tanto, pues también para las participaciones tanto federales como estatales.

Entonces, mi pregunta es ¿de veras esta consulta tiene efectos vinculantes? o nada más es decirle que ya se realizó, fue válida y muy bien, ustedes tienen derecho a ser felices, tienen derecho a pelear por sus recursos naturales, pero finalmente puede ser letra muerta como ya se ha visto en otros acuerdos que se han aprobado en este Consejo, y bueno preocupa porque finalmente no es una gran partida, pero por pesos que sean, pues ojalá que sea efectivo para que las comunidades tengan este precedente, porque me parece que Jalisco con todo y que es una sociedad evidentemente, valga la expresión, en este momento es una población criolla, es decir, ya no, pues es producto también del mestizaje, encontramos todavía comunidades indígenas muy puras, en este caso la comunidad wixárika, pero a lo que voy es que, pues Bolaños es una comunidad donde apenas votaron 1,858 personas, muy pequeña la población votante y parece que ese gobierno, gobernado por el PRI, y otros gobiernos donde hay municipios, perdón, donde hay población indígena pues parece que están gobernados por Movimiento Ciudadano y, pues no sé, me parece que el discurso que tienen respecto a apoyar a las comunidades indígenas, en esos casos, sigue siendo nugatoria.

Entonces, yo nada más pregunto cuál es el alcance de este acuerdo, porque finalmente a la hora de la hora, estas pobres comunidades indígenas van a seguir ejerciendo acciones, digamos, recursos y también a lo mejor le van a aplicar a nosotros, lo van a aplicar a los pobres grupos indígenas, el principio de anualidad que ya nos aplicaron a nosotros los partidos, que pues primero que acrediten los indígenas que ya lo gastaron para ver cuánto les toca.

Entonces, me parece que finalmente a la larga ser una burla, pues ese tipo de acuerdo, solamente mi comentario verdad ¿hasta dónde va a alcanzar este acuerdo? Gracias

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante Jaime Hernández Ortiz del partido político Morena.



Veo que la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez tiene la mano levantada, para atender este planteamiento; consejera, adelante. Gracias.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Presidenta, muchas gracias.

Sí, espero ser clara con mi respuesta.

En primer orden, debemos recordar que este asunto, pues ha sido judicializado y que en este sentido pues se nos ha ordenado llevar a cabo una consulta y a últimas fechas, después de todo una larga cadena impugnativa, el Tribunal Electoral determinó, mediante un acuerdo, que si bien era importante los elementos cuantitativos, pues que ya teníamos certeza respecto de este último que se traduce en el porcentaje de población que implican las personas indígenas en la comunidad de Tuxpan de Bolaños y que, por ende, lo realmente importante era pues llevar a cabo el ejercicio consultivo para preguntarles si estaban de acuerdo no, con la transferencia directa de los recursos públicos.

En este sentido, pues, dentro de la Comisión y posteriormente se sujetó a Consejo General, una metodología y dentro de esta metodología, se previno justo el ejercicio consultivo y que una vez que tuviéramos los resultados de este ejercicio consultivo, pues se llevaran a conocimiento nuevamente del Consejo General como para darle una calificación a esta elección y dar cuenta, perdón, a esta determinación y dar cuenta de lo sucedido en esta consulta.

Entonces, lo que implica este acuerdo es que estamos diciendo que ya llevamos a cabo la consulta, cuál fue el resultado de la consulta, que ya existe, que fue previamente informada y libre, y que solicitamos el cumplimiento, al cual fuimos vinculados por parte del Tribunal Electoral, en su oportunidad a través del juicio JDC-005/2020.

Ese es el resultado final y espero haber sido clara, señor representante. De cualquier manera, quedo a sus órdenes.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba el presente proyecto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, consejera presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto el sentido de su voto respecto del proyecto de acuerdo, comienzo por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.



Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias presidenta. El acuerdo se aprueba por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto de la orden del día corresponde al *proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativo al Recurso de Revisión número REV-009/2023 promovido por el ciudadano José María Martínez Martínez.*

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario. Por favor, dé lectura los puntos resolutivos.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Los puntos resolutivos que se proponen son los siguientes:

Primero. Se confirma la resolución de medidas cautelares RCQD-IEPC-010/2023, emitida el siete de agosto por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-010/2023, en los términos de la presente resolución.

Segundo. Publíquese la presente resolución en el portal oficial de internet de este organismo.

Tercero. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Notifíquese personalmente a las partes.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de resolución.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Señor secretario, para presentar, adelante.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta. Gracias.

Brevemente, se da cuenta del proyecto para resolver el Recurso de Revisión 009 de este año, promovido por el ciudadano José María Martínez Martínez quien impugna la resolución RCQD-IEPC-010/2023 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.

En el presente caso se alegó la falta de congruencia, esto, ya que a decir del impugnante, se establece que no se actualizan los elementos para configurar actos anticipados, pero se concluye que con el material denunciado se advierte un posicionamiento a favor del actor, este agravio se propone como infundado en razón de que, si bien es cierto, de manera



preliminar no es posible atribuir al ahora recurrente, conducta alguna, también lo es, que la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, determinó declarar procedente el dictado de una medida cautelar, por advertirse una situación que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse a fin de que no se violen de modo irreparable derechos y principios constitucionales.

Así también, se alegó la indebida motivación y fundamentación ya que no se acreditaron de manera preliminar actos anticipados de precampaña o campaña y aun así se dictó la suspensión de la difusión de contenido.

Lo anterior, se propone como infundado en razón de que, a lo largo de la resolución impugnada, se aprecian los fundamentos jurídicos y razonados utilizados para la misma.

Así también, que el impugnante deja de lado que la realidad social y electoral genera situaciones no previstas expresamente en los ordenamientos electorales, sin embargo, se ha sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tales situaciones deben analizarse en el contexto de los fines y objetivos de la normativa constitucional y legal, para que no se generen acontecimientos atípicos que contengan por objeto o resultado, defraudar tales normas a partir de nociones como el abuso de derecho, el fraude a la ley o el abuso de poder.

Es cuanto, presidenta.

Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Veo al señor representante del partido político Morena, Jaime Hernández Ortiz, desea participar, tiene usted el uso de la voz.

Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz: Bueno.



Nada más para opinar libremente, y como lo he dicho en otras ocasiones, me parece que muchas de estas resoluciones se deben a que son por consigna y no está de más volverlo a señalar, por una sencilla razón, porque voy a leer literalmente lo que dicen en la página 6, casi al final, dice que, bajo la apariencia del buen derecho, es aparente la intención de destacar la imagen de José María Martínez ante el electorado, o sea, puras apariencias, pura, lo aparente, es decir, pero nada respecto a un sustento jurídico ni hechos comprobados, solamente las apariencias.

Esto de la apariencia del buen derecho, pues es un término que, como todos sabemos, pues es para justificar decisiones arbitrarias, muy en esencia, porque pues es un criterio muy subjetivo, eso de decir, la apariencia del buen derecho, pero bueno, son derechos chuecos, derechos injustos, pero bueno, esa es la apariencia del derecho, y sobre todo, que dicen que es "aparente la intención", o sea, que bien que tienen esa capacidad de entrar al carácter, digamos, interno del sujeto para detectar las intenciones.

Nada más eso, que quede asentado pues de que, modo de ver, pues claro, hay toda una conducta, digamos, derivada pues, de una sugerencia de muy arriba para que este acuerdo sea aprobado. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias a usted, señor representante Jaime Hernández Ortiz del partido político Morena.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, por favor, tiene el uso de la palabra.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

No tengo observaciones respecto del proyecto que se puso en nuestra consideración.

No obstante, no quiero dejar pasar el comentario que acaba de hacer la representación de Morena, respecto de haber recibido alguna instrucción de no sé quién, pero en cuanto a mí



corresponde, yo no recibo instrucciones de nadie, mis votaciones son siempre autónomas y en función objetiva respecto de lo que puedo advertir en el expediente.

Podemos no compartir opiniones, en eso estoy de acuerdo, pero tajantemente niego que he recibido en alguna ocasión, durante todo mi desempeño, una instrucción para que vote a favor o en contra de cualquier decisión. Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Estamos en primera ronda.

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz? En este punto del orden del día.

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba este proyecto de resolución.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.



Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero electoral, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: A favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Gracias, presidenta.

Consejera presidenta, la resolución se aprueba por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario. Continúe, con la sesión, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.



Le informo que se han agotado los puntos del orden del día.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias.

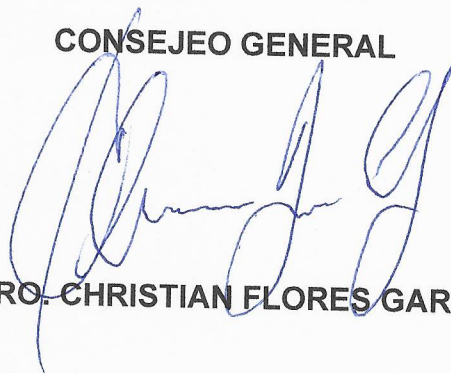
En virtud de que no tenemos asuntos adicionales que tratar en esta sesión que ha sido convocada, la damos por terminada, siendo las diecinueve horas con diez minutos de este 8 de septiembre de 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**



MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

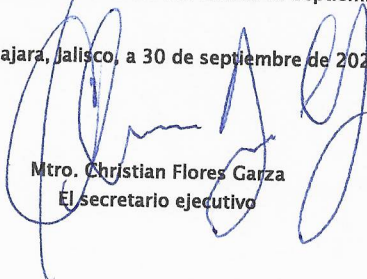


MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=Ik2jFYG867o&t=15614s>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **ciento cincuenta y cuatro** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **décima segunda sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **ocho de septiembre de dos mil veintitrés** y aprobada en la **quinta sesión ordinaria** celebrada **treinta de septiembre de dos mil veintitrés**.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2023



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

